

República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Documento Controlado Versión: 08

Vigencia: 23-09-2022

Sopó, uno (01) de enero de 2023

Se encuentra al Despacho el Acuerdo Municipal No 001 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 que prevé "Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción", se procede a SANCIONAR el presente acuerdo.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos pertinentes, previa publicación en la página oficial del municipio, en la emisora Sopó FM 95.6 nuestra radio y certificación de la Personería Municipal.

CUMPLASE

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ







República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Documento Controlado Versión: 08 Vigencia: 23-09-2022

INFORME SECRETARIAL

En fecha uno (01) de enero del año dos mil veintitrés (2023) me permito informar al Alcalde Municipal que se recibió mediante radicado No 00375 el Acuerdo Municipal No 001 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." el cual consta de seis (48) folios.

Lo anterior para efectos de proceder de conformidad con lo regulado en la Ley 136 de 1994.

Sírvase proveer.

LUZ AMPARO CHUNZA LIZARAZO Secretaria Ejecutiva de Despacho







ACUERDO No. 001 DE 2023 (Enero 25 de 2023)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Sopo Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial los numerales 1 y 4 del artículo 313 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 en sus artículos 36, 37,38, 39,40 y sus decretos reglamentarios, el Acuerdo 009 de 2020, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece como función del Concejo Municipal dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del municipio y autorizar al alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden a la Corporación.

Que el Numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo";



Nit. 832.003.491-5



Que el Artículo 342 de la Constitución política de Colombia prevé que la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

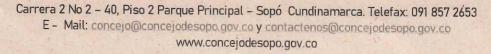
Que los numerales 1 y 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala; "(...) a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales. (...)"

Que los numerales 1, 2, 3 y 4 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen; "(...) f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región: 1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad. 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población. 3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. 4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo. (...)"

Que en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 se establecen los generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación.

Que la ley 1101 de 2006: "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Esta realiza modificaciones a la ley general del turismo en cuanto a los incentivos tributarios para el fomento de la actividad turística; contribución parafiscal a la promoción del turismo y define quienes son los aportantes; Fondo de Promoción Turística; registro nacional de turismo y prestadores de servicios turísticos que se deben registrar.

Que Igualmente, la Ley 300 de 1996 en su artículo 2, numeral 9 expone: "La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al







bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya".

Que el Artículo 32 ibídem, indica; "(...) Artículo 32°.- Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia. (...)"

Que el artículo 45 de la misma Ley dispone: "Articulación y ajuste de los planes". Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí, y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del Plan de las entidades Territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones para hacerlo consistente con aquellos"

Que el Artículo 6 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto Nacional 879 de 1998, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Que mediante la Ley 1955 de 2019 se establecen los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los cuales se encuentran orientados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que la Ley 1955 de 2019 se fundamenta en el acuerdo, desarrollo y consecución de los objetivos de política pública denominados pactos estructurales de Legalidad, Emprendimiento y Equidad, los cuales convocan a todos los sectores de la sociedad, la ciudadanía, las comunidades, la sociedad civil y el sector privado.

Que la Ley 1101 de 2006 dicta: "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Esta realiza modificaciones a la ley general del turismo en cuanto a los incentivos tributarios para el fomento de la actividad turística; contribución parafiscal a la promoción del turismo y define quienes son los aportantes; Fondo de Promoción Turística; registro nacional de turismo y prestadores de servicios turísticos que se deben registrar.

Que el Acuerdo Municipal 074 e 2015 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan Sectorial De Turismo De Sopó (Psts) 2014-2024, Destino Ecológico, Cultural Y Religioso Y Se Dictan Otras Disposiciones", fue un importante avance en su





momento, más no contempla aplicabilidad de las normas técnicas sectoriales NTS, careció de aplicación práctica general en la administración que debía iniciar su ejecución, su diagnóstico y enfoque fue mayormente hacia el turismo de naturaleza y requiere de una importante actualización hacia un enfoque más holístico y propositivo, a su vez, que debe elevarse de plan sectorial al estatus de plan de desarrollo turístico, pasando de un mix de cultura y naturaleza, a estrategias y proyectos de mayor envergadura y potencia.

Que el plan de desarrollo turístico prospectivo "sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023-2034", se elaboró siguiendo los parámetros establecidos en el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022 Turismo: El propósito que nos une". El presente documento se elaboró a partir de las orientaciones y disposiciones establecidas en las leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1558 de 2012 y 1617 de 2013.

Que se realizaron en total trece (13) mesas de participación con la comunidad de todos los sectores del municipio, en las metodologías de retrospectiva, metodología FLOR, lluvia de ideas, formato de priorización y árbol de problemas, realizadas entre el lunes 20 de Febrero de 2021 y el lunes 22 de Septiembre de 2020.

Que en los primeros meses del año 2020 se presentó la situación a nivel global de la afectación y expansión del coronavirus COVID-19 que determinó el estado de emergencia de salud pública de importancia internacional y calificado como una pandemia, de impacto global, nacional y local según las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud –OMS y el Gobierno Nacional de Colombia, lo cual determinó la adopción de distintas medidas sanitarias, económicas, sociales y de seguridad, lo cual ha requerido del actuar inmediato de los gobiernos de todos los niveles, las personas y la sociedad civil en su conjunto, y genera distintas consecuencias y afectaciones a toda la sociedad, incluido el Municipio de Sopó.

Que las afectaciones generadas por la pandemia impactan de manera inmediata y a largo plazo el ejercicio de las funciones a cargo de todas las autoridades públicas, y determinará distintas consecuencias en el orden económico, social, ambiental que condiciona y determina el actuar de los gobiernos nacional y territorial, y un nuevo escenario económico que puede afectar el financiamiento de las entidades públicas y por ello podría afectar la adecuada ejecución de las metas de las autoridades públicas.

Que el plan de desarrollo turístico prospectivo "sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023-2034", se fundamenta en el Programa de Gobierno Sopó es Nuestro Tiempo, presentado por el Alcalde Municipal de Sopó.

Que el Alcalde Municipal, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y los demás integrantes del Consejo de Gobierno, en su calidad de Autoridades de Planeación, velaron porque durante el proceso de elaboración del Plan de





Desarrollo Turístico Prospectivo "Sopó Es Mi Destino Turístico, Sostenible y Competitivo 2023-2034", se hicieran efectivos los procedimientos de participación ciudadana, lo cual se soporta de manera suficientemente con el contenido del Anexo No. 4: Memoria del Proceso Participativo, que hace parte integrante del presente Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2020 el Honorable Concejo Municipal adopta el Plan de Desarrollo "Sopó es nuestro Tiempo"; y dentro del escenario de cambio III "Desarrollo productividad y calidad de vida" Prospectiva D "Turismo Sostenible y competitivo" contemplan la meta de producto "Formular el Plan de Desarrollo Turístico, con enfoque productivo y sostenible, como instrumento de planeación sectorial, teniendo en cuenta el plan sectorial de turismo existente y sus lineamientos en coordinación con las disposiciones del Mincit".

Que se hace necesario adoptar EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034", como derrotero de la actuación de la Administración Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Sopó,

ACUERDA

TÍTULO I ADOPCIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" como instrumento normativo y técnico para orientar el desarrollo del sector turístico.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES. EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034", está compuesto por los siguientes documentos:

- 1. Exposición de motivos.
- 2. Acuerdo municipal.
- 3. Documento Técnico de Soporte. Anexo 1

ARTÍCULO 3. DOCUMENTOS VINCULANTES. Son documentos vinculantes y hacen parte del plan de desarrollo turístico prospectivo "Sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023 - 2034".

- 1. Manual de Señalización Turística Sopó. anexo 2
- 2. Manual de marca Sopó es Mi Destino. anexo 3

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 . E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co





Las cuáles serán las guías técnicas de ejecución.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los documentos requerirá de discusión y adopción mediante Acuerdo municipal.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD. Establecer como fines del Plan de Desarrollo Turístico Prospectivo "Sopó Es Mi Destino Turístico, Sostenible y Competitivo 2023-2034", la gestión y articulación institucional con las entidades del nivel territorial, departamental y nacional que promuevan el crecimiento del sector turístico, para garantizar la efectividad de los programas, estrategias y proyectos establecidos en el presente documento, así como, en su posterior seguimiento y evaluación dentro del marco del turismo sostenible a partir de las dimensiones socio cultural, ambiental, económica y espacial. En concordancia con la colaboración y aportes del sector público del orden local, departamental y nacional, también se tendrán como contribución los aportes procedentes del sector privado en alianza con Asociaciones Público — Privadas y los de cooperación internacional, con el objetivo de lograr la eficiencia en las inversiones.

TÍTULO II

PROPÓSITO, POLÍTICAS DE DESARROLLO Y OBJETIVO GENERAL EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034"

ARTÍCULO 5. MISIÓN. Promover el desarrollo del turismo inteligente, basado en la protección, preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como de la cultura del territorio y su gente, bajo el marco integrador de una infraestructura consolidada al crecimiento de la actividad turística, en beneficio de la población soposeña.

- A. Naturaleza- sostenibilidad base del emprendimiento.
- B. Cultura- base de la competitividad.
- C. Infraestructura- impulso de la conectividad y la accesibilidad.
- D. Destino Inteligente.

ARTÍCULO 6. VISIÓN. En 2034 Sopó será un territorio turístico inteligente reconocido a nivel regional y nacional por la gestión del destino a partir de la sostenibilidad, la cultura, el deporte, la innovación y la tecnología.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL. Consolidar a Sopó como un municipio turístico innovador, accesible para todos, afirmado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantice el desarrollo sostenible del territorio, facilite la interacción e integración del visitante nacional y extranjero con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y la calidad de vida de los residentes.





TÍTULO III

MARCO ORIENTADOR DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034".

ARTÍCULO 8. Principios. El Plan de Desarrollo Turístico se regirá por los siguientes principios generales:

- Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.
- 2. Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.
- 3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia y se desarrolla por las empresas privadas y estatales, según sus respectivos ámbitos de acción.
- Planeación. En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.
- 5. **Protección al ambiente**. En virtud del cual el turismo se desarrollará en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente.
- 6. **Desarrollo social**. En virtud del cual el turismo es una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, actividades que constituyen un derecho social consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política.
- 7. Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios.
- 8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co '



Nit. 832.003.491-5



sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

- 9. Incertidumbre. Situación de desconocimiento que se tiene acerca de lo que sucederá en el futuro. La incertidumbre es algo que siempre va a estar presente en la vida de las personas, empresas, instituciones, es una sensación de inseguridad, de temor, de titubeo, que muchas veces hace que se paralice momentáneamente alguna actividad.
- 10. **Flexibilidad.** Es la capacidad de adaptación o de anticipación que se posee para hacer frente a los cambios del entorno (a sus oportunidades y amenazas). Se trata, por tanto, de la capacidad de cambio interno que se puede asumir ante un cambio en los factores clave de éxito.
- 11. Adaptabilidad. Se entiende como un coaprendizaje participativo y asociativo que resulte permeable a las demandas del contexto y promueva acciones decididas a partir de la interacción con otros actores de la sociedad.

ARTÍCULO 9. ENFOQUES. El Plan de Desarrollo Turístico prospectivo "Sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023-2034", cuenta con los siguientes enfoques orientadores en su proceso de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación:

- a. Enfoque Sistémico: (estructural funcionalista) donde oferta y demanda son dos sub-sistemas subordinados a sistemas generales de adaptación y regulación de conflictos.
- **b.** Enfoque Tradicional: El turismo es bueno y debe ser desarrollado. Su desarrollo se mide en términos turísticos.
- c. Enfoque Desarrollista: El turismo es una actividad económica que puede contribuir al desarrollo nacional y social.
- d. Enfoque Económico: El turismo es una actividad exportadora y su desarrollo se mide en términos económicos, según la generación de divisas extranjeras.
- e. Enfoque Físico Espacial: El turismo es una actividad que consume espacio y recursos. Su desarrollo se mide en términos ambientales.
- f. Enfoque Comunitario: El desarrollo del turismo debe controlarse localmente y su desarrollo se debe medir en términos socioculturales.

Nit. 832.003.491-5



- g. Enfoque Sostenible: El turismo abarca y está influenciado por aspectos económicos, sociales, ambientales y políticos. Su planificación tiene un componente holístico y es entendida como un proceso en desarrollo, orientada a la protección del patrimonio cultural y natural de los destinos, así como la equidad económica.
- h. Enfoque Estratégico: El turismo funciona bajo influencia constante de condiciones externas y su planificación es capaz de adaptarse ante contextos cambiantes e inciertos.
- i. Enfoque Fenomenológico: En este enfoque el turista es una compleja totalidad que debe ser percibida. Se intenta entender a la "persona turista" y no al "producto turista".
- j. Enfoque Sistemático: Examina el ambiente competitivo de la empresa turística, su mercado, sus resultados, sus vínculos con otras instituciones, el consumidor y la interacción de los privados con el consumidor.

ARTÍCULO 10. DIMENSIONES. Establézcase como dimensiones trazadoras DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" las siguientes:

Dimensión de sostenibilidad social: El objetivo es promover el bienestar de la sociedad, garantizando la capacidad de las generaciones futuras de contar con una sociedad saludable.

Dimensión de sostenibilidad económica: Esta dimensión es la capacidad que tiene una organización, empresa, institución, organización o territorio, de administrar sus recursos y generar rentabilidad de manera responsable y en el largo plazo.

Dimensión de sostenibilidad ambiental: Implica por un lado la reducción de los daños al ambiente, y por otro, el papel de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos en el bienestar humano, las oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica.

Dimensión de sostenibilidad espacial: Se relaciona con la capacidad a largo plazo de las ciudades y territorios para planificar con éxito su mayor urbanización y crecimiento, buscando equidad en los espacios y análisis de la densidad urbana para un mejor funcionamiento y resultados de las actividades sociales. Si bien es un concepto nuevo para muchos, la sostenibilidad espacial es un indicador subyacente importante para la gestión eficiente del desarrollo urbano, especialmente en los países en desarrollo que se urbanizan rápidamente.

ARTÍCULO 11. SIGLAS. Para todos los fines de DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034", se adoptarán las siguientes siglas



Nit. 832.003.491-5



que se encuentran tanto en el documento técnico de soporte como en el presente documento:

- ACOTUR Asociación Colombiana de Turismo Responsable
- ANATO Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
- APP Alianzas Público Privadas
- DTI Destino Turístico Inteligente
- ESCNNA Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
- EVI Encuesta de Viajeros Internacionales
- EGIT Encuesta de Gasto Interno en Turismo
- EMA Encuesta Mensual de Alojamiento
- BITS Bureau Internacional del Turismo Social
- CAR Corporación Autónoma Regional
- CAT Colegios Amigos del Turismo
- CST Cuenta Satélite del Turismo
- CITUR Centro de Información Turística
- CEMT Código Ético Mundial del Turismo
- GSTC Consejo Global de Turismo Sostenible
- CIRES Centro de Incubación Regional de Empresas de Sopó
- FONTUR Fondo Nacional del Turismo
- IDECUT Instituto Departamental de Cultura y Turismo
- IED Inversión Extranjera Directa
- INVIAS Instituto Nacional de Vías
- IoT Internet de las Cosas
- IA Inteligencia Artificial
- JAC Juntas de Acción Comunal
- LB Línea Base
- MINCIT Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- MICE Turismo de negocios: reuniones, congresos, convenciones, incentivos, exhibiciones o eventos
- MIPYMES Pequeñas y medianas empresas
- MMH Muestra Mensual de Hoteles
- MTA Muestra Trimestral de Agencias
- NTS Normas Técnicas Sectoriales
- ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OMT Organización Mundial del Turismo
- ONU Organización de las Naciones Unidas
- PBOT Plan Básico de Ordenamiento Territorial
- PcD Personas con Discapacidad
- PEA Población Económicamente Activa
- PEMP Planes Especiales de Manejo de Protección
- PES Planes Especiales de Salvaguarda
- PIT Puntos de Información Turística
- PST Plan Sectorial de Turismo
- PMT Plan de Movilidad Turística
- PTE Proyectos Turísticos Especiales
- RNT Registro Nacional de Turismo

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co



Nit. 832.003.491-5



- SIC Superintendencia de Industria y Turismo
- SITUR Sistema de Información Turística
- TICs Tecnologías de información y Comunicación
- VFT Viviendas con fines turísticos
- VUT Viviendas de uso turístico
- ZET Zonas Especiales Turísticas

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA CONCEPTUAL. Adóptese los siguientes lineamientos teóricos como fundamento conceptual de la estructura programática DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034".

Accesibilidad: Se enfoca en el desarrollo de un "turismo para todos" donde los servicios y entornos turísticos puedan ser utilizados por personas, con o sin discapacidad, mediante la eliminación o mitigación de barreras físicas y culturales, en donde toda la cadena de valor adopte servicios y productos accesibles.

Agencias de Viajes: Son las empresas comercializadoras, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos.

Atractivos turísticos: Recursos naturales y culturales que tienen un potencial y capacidad de atraer a los visitantes.

BigData: Datos grandes o complejos que no se pueden analizar de manera tradicional, recopilados a través de tecnologías digitales, sensores o que el propio turista aporta (como el pago con tarjeta o la conexión de su dispositivo móvil). Esta información incrementa el conocimiento sobre el público objetivo y permite definir sus preferencias.

Branding de Ciudad: Se refiere al proceso de descubrimiento, creación, difusión y mantenimiento de atributos y espíritu de un lugar a fin de guiar su crecimiento, gestión y desarrollo.

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, en la transformación y en el traslado hacia el mercado del mismo producto.

Cadena de Valor Turística: Es una forma de organización del sector turístico que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia.

Capacidad de Carga: Hace referencia al número máximo de visitantes que puede contener un determinado espacio / recurso / destino turístico; en otras palabras el límite más allá del cual la explotación turística de un recurso / destino es insostenible por perjudicial.

Jen .



Clúster Turístico: Concentraciones geográficas de compañías interconectadas, proveedores especializados, empresas relacionadas e instituciones asociadas en campos particulares que compiten y al mismo tiempo cooperan.

Competitividad Turística. Comprende dos enfoques: el de producto y el netamente empresarial. La competitividad del producto es la capacidad de que un atractivo turístico conjugue a su alrededor unas condiciones que lo diferencien y lo hagan ofertable con posibilidades de venta. Por consiguiente, la competitividad del producto se refiere no solo a la calidad del recurso turístico en sí, sino también a los factores que lo diferencian y que lo hacen deseable para los turistas. Entre estos factores se incluye la accesibilidad, la infraestructura, la planta turística, la relación calidad/precio, la seguridad, la imagen y la calidad de la superestructura. La competitividad empresarial no es otra cosa que la capacidad de los empresarios de generar rentabilidad y de mantener el negocio en el tiempo.

Destino Cultural: Se define como aquel destino turístico que permite conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social específico.

Destino Turístico Sostenible: Unidad de planificación y gestión del territorio que cumple con los requisitos ambientales, socioculturales y económicos establecidos en la presente norma NT-TS 001. (Icontec, 2006).

Destino Turístico Inteligente: es un destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente.

Ecolodge: Pequeños alojamientos en áreas naturales o protegidas que persiguen un mínimo impacto ambiental, la sostenibilidad, la integración en el hábitat en el que se encuentran, la interpretación de la naturaleza y el confort adecuado para sus huéspedes.

Ecoturismo: El ecoturismo es un tipo de actividad turística especializada desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.

Excursionista. Son los no residentés que sin pernoctar, ingresan al territorio con un fin diferente al tránsito.

Experiencia Turística: Es el conjunto de sensaciones y emociones, interpretadas por el turista, en base a una serie de estímulos durante todas las fases de





contacto con el producto turístico. Esta serie de estímulos, se articula entre sí, tomando como pilar un concepto de marca o relato.

Gobernanza: Busca desarrollar una visión estratégica en la que se involucran actores públicos y privados bajo un enfoque participativo, transparente y eficiente, a través un direccionamiento técnico.

Guía de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como profesional en el área de Guionaje o Guianza turística en cualquiera de sus modalidades, a la persona que esté inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la correspondiente tarjeta profesional como guía de turismo, otorgada por la entidad u organismo que el gobierno designe.

Innovación: como motor de transformación del territorio, centrado en la búsqueda de las mejores prácticas para diseñar y ofertar productos y servicios, utilización de información disponible, estrategias de comercialización y marketing y alianzas que permitan una formación y transformación digital de la industria. Todo esto bajo un lineamiento, denominado: "innovar para nuestras realidades".

Internet de las cosas: Describe la red de objetos físicos ("cosas") que llevan incorporados sensores, software y otras tecnologías con el fin de conectarse e intercambiar datos con otros dispositivos y sistemas a través de Internet. Estos dispositivos van desde objetos domésticos comunes hasta herramientas industriales sofisticadas.

Marca Destino: Concepto utilizado en el marketing para referirse al valor intangible o reputación de una locación a través de múltiples dimensiones de ésta, como su cultura, sus deportes, empresas, organismos, turismo, etc. Implica comunicar los sentimientos, la cultura y la mentalidad general que las personas experimentan cuando visitan un lugar.

Marketing Digital: El marketing digital o marketing online engloba todas aquellas acciones y estrategias publicitarias o comerciales que se ejecutan en los medios y canales de internet.

Marketing Turístico: Es el proceso a través del cual las organizaciones turísticas seleccionan su público objetivo y se comunican con él para averiguar e influir sus necesidades, deseos y motivaciones, a nivel local, regional, nacional e internacional, con el objetivo de formular y adaptar sus productos turísticos. De este modo se alcanza simultáneamente la satisfacción del turista y las metas de las organizaciones.

Patrimonio: Conjunto potencial (conocido o desconocido) de los bienes materiales e inmateriales a disposición del hombre y que pueden utilizarse,

Merc

Nit. 832.003.491-5



mediante un proceso de transformación, para satisfacer las necesidades turísticas.

Patrimonio Cultural: Constituido por todos los bienes y valores culturales que hacen parte de la expresión propia de los territorios, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes materiales y no materiales, muebles e inmuebles, de interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, arqueológico, ambiental, lingüístico, y científico

Patrimonio Natural: Es el conjunto de elementos que conforman un paisaje; los monumentos físicos y biológicos, las formaciones geológicas, fisiográficas, las zonas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales y los lugares o zonas estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural

Producto Turístico: Es la combinación de atractivos y servicios que se ofrecen en el mercado con el fin de satisfacer las necesidades, requerimientos o deseos de los turistas.

Punto de control turístico: Con el fin de promover el cumplimiento de las capacidades de carga o límites establecidos para la protección de los atractivos turísticos, autorizando a los concejos municipales, distritales y, excepcionalmente, las asambleas departamentales para que establezcan un punto de control turístico, de acuerdo con el reglamento que para este efecto expida el respectivo concejo municipal.

Realidad aumentada: Es un recurso tecnológico que ofrece experiencias interactivas al usuario a partir de la combinación entre la dimensión virtual y la física, con la utilización de dispositivos digitales.

Realidad virtual: Es un entorno de experiencias inmersivas que permiten al usuario interactuar con escenarios y objetos que simulan la realidad, gracias al uso de tecnología informática avanzada. También se le conoce solo como VR.

Registro Nacional de Turismo: Inscripción a la que se encuentran obligados los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia

Sostenibilidad: Involucra factores como la conservación del patrimonio, el desarrollo económico y social y la protección medioambiental, que agregan valor al destino y permiten generar una economía sana y el relacionamiento armónico entre el turista y ciudadano. La sostenibilidad turística tiene en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y ambientales, para satisfacer las necesidades del visitante, sin dejar de lado la calidad de vida de la población anfitriona.

Sensorización: Distribución sensores por todo el territorio que recopilen información del tráfico de vehículos y personas, parqueos, los valores





medioambientales, los residuos generados, la energía consumida, entre otras variables, dadas en tiempo real o almacenadas, que mejoran la toma de decisiones.

Señalización Digital: Es una red de pantallas digitales programables y administradas centralmente para mostrar información segmentada, entretenimiento, comercialización y publicidad.

Tecnología: basada en un sistema de inteligencia, que busca conocer muy bien todo lo que confluye en el destino para mejorarlo. Este sistema debe ser capaz de cargar, procesar y analizar información que se transforma en conocimiento de utilidad, relevante, sistematizado y ordenado, para ponerlo al servicio del gestor del destino y todos sus actores. El conocimiento turístico es la base para la eficiencia de las empresas y los territorios hacia un modelo de Destino Turístico Inteligente.

Transformación Digital: es la integración de tecnología digital en todas las áreas de una empresa, organización, institución o territorio, cambiando fundamentalmente la forma en que opera y brinda valor a sus clientes. Sustituye los métodos manuales, tradicionales de hacer negocios y operaciones con las últimas alternativas digitales.

Turismo rural comunitario: Es toda actividad turística que se desarrolla en un medio rural y que fomenta la participación de la población local. Es un turismo inclusivo y sostenible que beneficia a la comunidad y que brinda experiencias agradables a los visitantes

Turismo: Conjunto de actividades que realizan las personas -turistas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines, entre otros, de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

Turista: Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, descanso, ocupación del tiempo libre, peregrinaciones, salud, u otra diferente a una actividad en el lugar de destino. También se consideran turistas internacionales los pasajeros de cruceros y los colombianos residentes en el exterior de visita en Colombia.

Visitante: Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado. Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), si su viaje incluye una pernoctación, o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario.





TÍTULO IV ELEMENTOS DE SOPORTE

1. BRANDING DE CIUDAD Y LA MARCA DESTINO

ARTÍCULO 13. OBJETIVO. Definir e implementar una marca que identifique al municipio y genera la promoción hacia el mercado turístico nacional y extranjero y de la promoción del territorio para la atracción de inversión, a través de estrategias de branding de ciudad o destino y estrategias de marketing innovadoras.

ARTÍCULO 14. ADOPCIÓN. Adóptese el manual de marca "Sopó es Mi Destino", sus emblemas, formas, textos y demás intangibles como marca oficial de la promoción turística y de territorio del municipio.

PARÁGRAFO: Adóptese del documento vinculante anexo 3. Manual de marca Sopó es mi destino.

ARTÍCULO 15. CONCEPTO DE MARCA. Sopó es Mi Destino es un concepto de branding que implica comunicar los sentimientos, la cultura y la mentalidad general que las personas experimentan cuando visitan el municipio, o cuando son impactadas por la promoción turística en los diferentes medios de comunicación. Su objetivo principal es aportar valor al destino, tanto desde el punto de vista de los turistas, como de los prestadores, asociaciones y empresas locales.

ARTÍCULO 16. ESTRUCTURA VISUAL. Es definida por el Logo. Fuentes tipográficas. Colores.

PARÁGRAFO 1: Los elementos audiovisuales, imágenes, videos, deben ser inherentes, pertinentes, e identificadores de lugares, personas, actividades del Municipio y que se refieran al subsector del turismo en particular.

PARÁGRAFO 2: La marca constituida es flexible y adaptable, podrá ser modificada según las tendencias y sucesos de cada momento, siempre y cuando sea por medio de un estudio y proceso de branding adecuado, contratado con la técnica y experticia necesaria, y presentándose ante el consejo municipal de turismo, actores del sector, concejo municipal, Idecut, y demás autoridades competentes, entregando su respectivo concepto y manual de uso.

ARTÍCULO 17. SUBMARCAS. Se definen de la marca principal, los siguientes conceptos de submarca, los cuales se diferencian con la finalidad de segmentar de manera estratégica la promoción y el mercado.

- A. Sopó es Mi Destino cultural.
- B. Sopó es Mi Destino gastronómico.
- C. Sopó es Mi Destino de descanso.
- D. Sopó es Mi Destino deportivo.
- E. Sopó es Mi Destino natural.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co





- F. Sopó es Mi Destino espiritual.
- G. Sopó es Mi Destino ancestral.
- H. Sopó es Mi Destino de Aventura.
- I. Sopó es Mi Destino para invertir.

PARÁGRAFO: Sopó es Mi Destino como concepto permite a la dirección de turismo y a la administración municipal, definir cada submarca de manera de manera autónoma en caso de requerirse promoción de otro sector que no esté incluido. (Ejemplo: Sopo es Mi Destino Histórico).

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS. Se establecen como estrategias de branding de ciudad y la promoción de la marca en el presente documento con las siguientes:

- 1. Estrategia red de marketing y marketing digital.
- 2. Estrategia de marketing de proximidad y beacons.
- 3. Estrategia "Sopó Invita".
- 4. Estrategia Destino para invertir / Invest in Sopó.
- 5. Estrategia Is My Destination en inglés.
- 6. Estrategia señalización en establecimientos de comercio.

ARTÍCULO 19. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Para difundir las campañas, los mensajes y el contenido promocional turístico, se establece que cada nueva administración en su plan de desarrollo debe establecer el manejo y presupuesto de inversión para medios como televisión nacional, radio y prensa, y en un mayor porcentaje inversión de publicidad en internet y medios digitales con marketing digital.

TÍTULO V PARTE ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 20. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DESARROLLO TURÍSTICO "SOPÓ ES MI DESTINO TURISTICO. SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" El presente plan de Desarrollo Turístico desarrolla su contenido programático, a partir de los ejes, programas, subprogramas, estrategias y proyectos que no solamente dan respuesta a la solución y cierre de brechas del sector turístico, evidenciado en el diagnóstico, sino que, proyecta la actividad turística como eje del desarrollo económico de futuras generaciones, teniendo la siguiente estructura:

Nit. 832.003.491-5





Por lo anterior, la estructura definida para establecer de manera clara y organizada, parte de cuatro (04) ejes que (de acuerdo con las necesidades) se despliegan dentro de cuatro (4) programas como representación de los sectores de desarrollo, que a su vez, convergen en 19 Subprogramas, se sustentan en 34 estrategias para lograr la implementación de 49 proyectos y 94 metas, que permiten su articulación e impacto a desarrollar de otros instrumentos de planificación como Planes de Desarrollo Municipales actual y a futuro.

ARTÍCULO 21. DE LOS EJES, PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y METAS.

EJE 1. NATURALEZA - sostenibilidad base del emprendimiento.

OBJETIVO: Fortalecer la implementación del turismo de naturaleza y sus tipologías derivadas, así como, las tendencias, políticas y lineamientos para alojamiento-hospedaje y servicios complementarios que se desarrollen bajo los conceptos de sostenibilidad y ecolodge.

PROGRAMA A. Turismo de naturaleza, oferta turística y alojamiento sostenible con emprendimiento e innovación.

SUBPROGRAMA A.1 Turismo de naturaleza y contemplación.

ESTRATEGIA A.1.1 Desarrollar acciones de infraestructura de soporte turístico 100% sostenible, cuya generación de huella de carbono sea nivel 0, e implementen materiales de STC (Sistema de transferencia coloidal), garantizando la protección, el cuidado del medio ambiente y la conexión con el entorno.

PROYECTO A.1.1.1 Elaboración de estudios, diseños y construcción de monumentos que resalten los íconos artísticos de los arcángeles San Miguel y San Gabriel, implementando al 100% materiales STC (Sistema de transferencia coloidal)

META A.1.1.1 Elaborar estudios, diseños y construcción de dos monumentos que resalten los íconos artísticos de los arcángeles San Miguel y San Gabriel.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co





META A.1.1.2. Implementar al 100% materiales STC (Sistema de transferencia coloidal), en la construcción de los monumentos artísticos San Miguel y San Gabriel.

PROYECTO A.1.1.2 Elaboración de estudios, diseños y construcción de infraestructura turística de soporte calendario solar, al interior del ecoparque cerro Pionono y plazoleta de la tierra, implementando materiales de construcción (Sistemas de transferencia coloidal-STC).

META A.1.1.2.1. Elaborar estudios, diseños y construcción de dos unidades de infraestructura turística de soporte (calendario solar y plazoleta de la tierra), implementando tecnología STC.

PROYECTO A.1.1.3. Adecuación y adaptación de infraestructura soporte (senderos, señalización, entre otros) para desarrollo de tipologías de turismo de naturaleza para senderismo, avistamiento de aves y contemplación, en diversos puntos del municipio.

META A.1.1.3.1. Adecuar y adaptar al 100% la infraestructura soporte (senderos, señalización, entre otros en el parque ecológico Pionono, buscando la optimización de los espacios existentes en la promoción de turismo de naturaleza, contemplación y otros.

META A.1.1.3.2 Desarrollar y operativizar mínimo cuatro senderos: dos en el cerro Pionono (Quimzá, el camino del indio) y dos en la formación montañosa Pan de Azúcar, en la jurisdicción del municipio de Sopó

PROYECTO A.1.1.4 Recuperación de la laguna de oxidación, como atractivo de recreación pasiva y con función ambiental

META A.1.1.4.1 Recuperar al 100% la laguna de oxidación, como atractivo de recreación pasiva y con función ambiental.

PROYECTO A.1.1.5 Fortalecimiento de la actividad ecoturística en el humedal del predio del Acueducto de Bogotá.

META A.1.1.5.1 Lograr la activación turística del humedal del predio del acueducto de Bogotá.

PROYECTO A.1.1.6 Elaboración e implementación de programas de educación ambiental que involucren a los prestadores de servicios turísticos como a los turistas.

META A.1.1.6.1 Implementar tres programas de educación ambiental que involucren a los prestadores de servicios turísticos como a los turistas (iniciando en el año 2 de ejecución del PDT).

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co





PROYECTO A.1.1.7 Fomento de acciones estratégicas entre el sector público y privado de todos los niveles en el marco de la implementación del programa de posadas campesinas o rurales.

META A.1.1.7.1 Implementar el programa de posadas campesinas o rurales

SUBPROGRAMA A2. Oferta turística, alojamiento y emprendimiento con innovación y sostenibilidad.

ESTRATEGIA A.2.1 Diversificación de la oferta turística del Municipio a través del desarrollo de nuevos e innovadores productos y rutas turísticas naturales, mediante el aprovechamiento de la industria de los lácteos, garantizando en el empaquetamiento de servicios gastronómicos, artesanales y culturales-locales.

PROYECTO A.2.1.1 Creación de un modelo de alojamiento rural que integre las casonas y las casas campesinas para el servicio de alojamiento, adhiriendo los parajes rurales para actividades culturales, ecoturismo y de agroturismo en torno a la cultura del sector de producción de lácteos, frutas, verduras y otros productos campesinos.

META A.2.1.1.1. Crear un modelo de alojamiento rural que integre las casonas y las casas campesinas para el servicio de alojamiento y los parajes rurales para actividades culturales y de agroturismo en torno a la cultura del sector de producción de lácteos, frutas, verduras y otros productos campesinos.

PROYECTO A.2.1.2. Elaboración de paquetes turísticos por parte del operador turístico, que se ajusten a las diversas tipologías del territorio y a los intereses de los segmentos de mercado (demográfico, geográfico, comportamental, psicológico y económico).

META A.2.1.2.1. Promover el desarrollo de mínimo un paquete turístico por cada perfil del turista y/o visitante identificado: estudiantes, grupos familiares, adultos mayores, personas con discapacidad, extranjeros, entre otros.

ESTRATEGIA A.2.2. Fomentar y promocionar alojamientos construidos con arquitectura ecolodge y experiencias naturales innovadoras en las zonas rurales permitidas, para la realización de turismo de naturaleza incluyendo cumpliendo las exigencias normativas.

PROYECTO A.2.2.1 Fomento y promoción de alojamientos construidos o adecuados con arquitectura ecolodge, con los estándares de las normas turísticas, ambientales y urbanísticas vigentes.

META A.2.2.1.1 Fomentar el desarrollo o adecuación de por los menos un establecimiento de alojamiento y hospedaje con arquitectura ecolodge, en cada vereda que el PBOT permita.





ESTRATEGIA A.2.3 Incubadora de proyectos e iniciativas de turismo natural dirigido a emprendimientos y proyectos de profesionales, establecimientos y empresas que decidan desarrollar nuevas líneas o estructuras de negocios.

PROYECTO A.2.3.1 Fortalecimiento de competencias de los emprendedores y actores del turismo local en formulación, presentación y gestión de proyectos.

META A.2.3.1.1 Realizar un proceso de acompañamiento anual a emprendedores y actores empíricos en la investigación, formulación, presentación y gestión de proyectos e iniciativas de turismo natural ante las entidades competentes.

META A.2.3.1.2 Impulsar desde el CIRES mínimo dos proyectos anuales enmarcados en el fortalecimiento del turismo local.

PROYECTO A.2.3.2 Desarrollo de eventos y visitas al territorio, dirigidas a los propietarios de predios rurales para impulsar emprendimientos de turismo natural y turismo rural comunitario.

META A.2.3.2.1 Desarrollar ferias de economía turística y eventos que muestren a los propietarios las bondades del turismo natural.

EJE 2. CULTURA - base de la competitividad.

OBJETIVO: Implementar acciones de mejoramiento en la calidad del servicio y la competitividad, con el fin de lograr el posicionamiento del municipio en el sector gastronómico, turismo cultural, religioso y patrimonial.

PROGRAMA B. Patrimonio al servicio de experiencias vivenciales e intercambio de saberes.

SUBPROGRAMA B1. Salvaguardamos nuestro patrimonio protegemos nuestra identidad.

ESTRATEGIA B.1.1. Garantizar las condiciones para el diseño e implementación de instrumentos que generen calidad y competitividad en turismo cultural, religioso y patrimonial.

PROYECTO B.1.1.1 Caracterización y mapeo de bienes naturales y culturales - tanto materiales como inmateriales- en el municipio, determinando su importancia patrimonial para su planificación como atractivo turístico.

META B.1.1.1 Realizar un proceso de caracterización de bienes naturales y culturales -tanto materiales como inmateriales- en el municipio, determinando su importancia patrimonial para su planificación como atractivo turístico.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO B.1.1.2 Recuperación, adecuación, mejoramiento y conservación de bienes inmuebles considerados como patrimonio arquitectónico, histórico o cultural.

META B.1.1.2.1 Desarrollar un proceso de recuperación, adecuación, mejoramiento y conservación de bienes muebles considerados como patrimonio arquitectónico, histórico o cultural.

PROYECTO B.1.1.3 Diseño de un producto turístico cultural, religioso y patrimonial que fortalezca la recuperación de la memoria del territorio.*

META B.1.1.3.1 Diseñar un producto turístico histórico, cultural, religioso y patrimonial que fortalezca la recuperación de la memoria del territorio. *

PROYECTO B.1.1.4 Sensibilización sobre turismo, patrimonio y sostenibilidad a los prestadores de servicios turísticos incluidos los transportadores.

META B.1.1.4.1 Desarrollar un proceso cuatrienal de sensibilización sobre turismo, patrimonio y sostenibilidad a los prestadores de servicios turísticos.

PROYECTO B.1.1.5 Diseño e implementación de un producto turístico histórico, cultural, religioso y patrimonial.

META B.1.1.5.1 Diseñar e implementar un producto turístico histórico, cultural, religioso y patrimonial que fortalezca la recuperación de la memoria del territorio.

ESTRATEGIA B.1.2. Establecer el programa Scouts del turismo Sopó, para que la población interesada conozca y promueva la visita y conservación de espacios naturales, mediante excursiones, campamentos y otras actividades propias de esta actividad, en los atractivos del municipio.

PROYECTO B.1.2.1. Creación de un programa de scouts del turismo, que promueva la visita y conservación de espacios naturales.

META B.1.2.1.1 Crear un programa Scouts del turismo Sopó.

SUBPROGRAMA B2. Mejores espacios-mejores experiencias para todos.

ESTRATEGIAS B.2.1 Establecer un programa de turismo gastronómico, que posicione al municipio como gestor de emprendimientos de este sector.

PROYECTO B.2.1.1. Diseño de rutas y/o circuitos gastronómicos con potencial turístico, articulando la oferta gastronómica a los productos turísticos del municipio, utilizando restaurantes como vitrina para otros emprendimientos, y promoción cruzada de otros atractivos turísticos, a través de la responsabilidad social.





META B.2.1.1.2 Diseñar 6 rutas, circuitos o nodos gastronómicos con potencial turístico correspondientes a: Centro urbano, en Hato Grande - Briceño, Chuscal - Gratamira - Meusa y La Violeta - Mercenario - San Gabriel -articulando la oferta con los productos turísticos del municipio

ESTRATEGIA B.2.2 Desarrollar e instalar mobiliario comercial y de servicios al turista en los diferentes parques sin afectar la estética natural, para ser operados por comerciantes del municipio mediante convocatoria.

PROYECTOS B.2.2.1 Consolidación de espacios propicios para la proyección y visualización de obras cinematográficas, así como teatro, danza, música y otras expresiones artísticas de alto valor y de impacto regional, nacional e internacional.

META B.2.2.1.1 Establecer un espacio propicio para la proyección y visualización de obras cinematográficas, así como teatro, danza, música y otras expresiones artísticas de alto valor y de impacto regional, nacional e internacional.

META B.2.2.1.2 Desarrollar un proceso de adquisición de equipos como Telones o inflables para cine, proyectores, videobeams, bocinas de audio para exteriores y otros que se requieran, para realizar la proyección de obras cinematográficas en mínimo 3 puntos geográficos diferentes del municipio a la vez.

ESTRATEGIA B.2.3 Valorar el conocimiento desde la experiencia de buenas prácticas y experiencias de otras regiones.

PROYECTO B.2.3.1 Establecimiento de actividades de promoción como daytrips y famtrips para llevar a los operadores a lugares turísticos regionales y nacionales.

META B.2.3.1.1 Promover cada 3 años, 2 actividades* como day trips y famtrips para llevar a grupos de operadores turísticos del municipio a lugares turísticos, regionales y nacionales.

PROYECTO B.2.3.2 Generación de intercambios profesionales con el que se celebrarán acuerdos con países, estados, ciudades, departamentos, provincias, municipios, gremios, organizaciones, empresas y/o establecimientos.

META B.2.3.2.1 Generar mínimo un proceso de intercambio profesional con otros países.

EJE 3. INFRAESTRUCTURA - Impulso de la conectividad y la accesibilidad. OBJETIVO: Consolidar atractivos turísticos inteligentes en el municipio que impulsen el turismo MICE y otros, mediante la mejora de la conectividad, la movilidad sostenible y la infraestructura cultural, educativa y deportiva bajo los preceptos de la accesibilidad universal y de dimensión de sostenibilidad espacial.

Now of

Nit. 832.003.491-5



PROGRAMA C. Atractivos turísticos inteligentes conectados, accesibles, para el disfrute del turista.

SUBPROGRAMA C1. Destino en dos ruedas.

ESTRATEGIA C.1.1 Definir los espacios para ciclo rutas y corredores alternativos dentro de las nuevas áreas de expansión y de las existentes en los instrumentos macro de planificación del territorio.

PROYECTO C.1.1.1 Implementación y puesta en funcionamiento, de infraestructura de movilidad alternativa, dentro de nuevas áreas de expansión y de las existentes.

META C.1.1.1 Implementar la ciclo ruta Briceño Sopó como alternativa de actividad generadora de atracción al turismo.

META C.1.1.1.2 Integrar tres nuevos corredores de ciclo rutas (Ciclo ruta perimetral de la reserva natural Pionono, Ciclo Ruta Sector el Manzano-Yerbabuena, Ciclo Ruta Islamorada - Guasca), como factor soporte de la actividad turística, de acuerdo con lo establecido en el instrumento macro de ordenamiento territorial.

META C.1.1.3 Identificar y adecuar al 100% rutas para diversas modalidades de ciclismo (ruta, montaña, BMX y otras) en la zona urbana y rural que definan a Sopó como destino para estas actividades.

SUBPROGRAMA C2. Movilidad y Parqueos suficientes.

ESTRATEGIA C.2.1 Integrar y promover sistemas de transporte turísticos alternativos y sostenibles, garantizando la cobertura en las diferentes zonas del municipio en especial a aquellas con mayor dificultad de acceso.

PROYECTOS C.2.1.2 Formulación e implementación de acciones que integren y promuevan sistemas de transporte turísticos alternativos y sostenibles, garantizando la cobertura en las diferentes zonas del municipio en especial a aquellas con mayor dificultad de acceso.

META C.2.1.2.1 Integrar el Sistema de transporte Cable Pionono - Quyca a las dinámicas de movilidad de la zona oriental del Municipio ofreciendo una solución de transporte público a las zonas de difícil acceso geográfico del municipio de Sopó que actualmente no tienen cobertura de ningún sistema público.

META C.2.1.2.2 Promover la creación de una empresa o una línea de transporte turístico que brinde operación en el municipio.

ESTRATEGIA C.2.2. Diseñar campañas permanentes dirigidas a propietarios de predios que puedan servir de oferta de parqueaderos en la periferia y el área



Nit. 832.003.491-5



urbana que impulsen la capacidad de espacios de parqueo para la atención al turista, a partir del trabajo conjunto entre la dirección de turismo (quien haga sus veces), la oficina de prensa y la autoridad o dependencia encargada de la movilidad en el municipio.

PROYECTO C.2.2.1. Desarrollo de acciones permanentes dirigidas a propietarios de predios que puedan servir de oferta de Parqueaderos en la periferia y el área urbana que impulsen la capacidad de espacios de parqueo para la atención al turista, a partir del trabajo conjunto entre la dirección de turismo (quien haga sus veces), la oficina de prensa y la autoridad o dependencia encargada de la movilidad en el municipio.

META C.2.2.1.1. Identificar y mapear el 100% de los predios públicos y privados con facultades para fomentar la construcción y prestación de servicios de parqueadero en la periferia del centro urbano.

META C.2.2.1.2. Implementar un programa de fortalecimiento de la movilidad, la conectividad y el aumento a la accesibilidad de zonas de parqueo regulado público y/o privado.

META C.2.2.1.3. Implementación de zonas pagas de estacionamiento en vía con tecnología para el control y gestión de las Zonas de Parqueo Regulado y parqueaderos públicos dentro de un Subsistema de Estacionamiento.

ESTRATEGIA C.2.3. Implementar sistemas de conexión intermodal y venta de servicios especializados en logística como impulso a la competitividad y desarrollo municipal y regional.

PROYECTO C.2.3.1. Diseño e implementación de programas de conexión intermodal y venta de servicios especializados en logística como impulso a la competitividad y desarrollo municipal y regional.

META C.2.3.1.1. Establecer e implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción de equipamientos logísticos para el transporte intermunicipal e intermodal; transporte de carga en dos modalidades: Consolidación y desconsolidación.

SUBPROGRAMA C3. Infraestructura cultural, educativa y deportiva al servicio del turismo.

ESTRATEGIA C.3.1. Desarrollar la Infraestructura cultural, educativa y deportiva al servicio del turismo, enfocada en la promoción de las prácticas de sostenibilidad como acciones contra el cambio climático y la restauración y conservación de los ecosistemas que caracterizan el municipio y, el uso de equipamientos de alto.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO C.3.1.1. Creación de espacios de infraestructura cultural, educativa y deportiva en función de la actividad turística.

META C.3.1.1.1 Desarrollar mínimo 3 espacios para infraestructura cultural y deportiva en función de la actividad turística.

META C.3.1.1.2 Construir mínimo 3 equipamientos de soporte a las tipologías de turismo cultural.

SUBPROGRAMA C.4 Herencia de Hatogrande.

ESTRATEGIA C.4.1 Desarrollar e implementar la infraestructura para el Turismo MICE Meetings, Incentives, Conferences, and Exhibitions (Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones), como generador de la actividad económica local

PROYECTO C.4.1.1 Definición e implementación de programas y acciones enfocados a la infraestructura para el Turismo MICE Meetings, Incentives, Conferences, and Exhibitions (Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones), como generador de la actividad económica local.

META C.4.1.1.1. Implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción de escenarios para eventos y espectáculos masivos de gran capacidad altamente conectados con los modos y medios de transporte a nivel regional

META C.4.1.1.2. Implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción de equipamientos culturales y deportivos que fomenten el desarrollo cultural y deportivo del municipio y la región.

META C.4.1.1.3. Implementar un programa de articulación entre sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción del Centro Regional de Ciencia Tecnología e Innovación.

META C.4.1.1.4. Implementar un programa de articulación entre sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción del hotel temático cinco estrellas.

META C.4.1.1.5. Diseñar un programa que promueva la consolidación de atractivos museales que promuevan la circulación e incremento gradual de visitantes, además de la generación de cadenas de servicios que soporten las actividades.

ESTRATEGIA C.4.2. Desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de las ventajas competitivas que aporta el predio Hatogrande dentro de actividades que fomenten el turismo, como pilar económico.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO C.4.2.1. Consolidación de acciones que generen manejo, aprovechamiento y desarrollo del macroproyecto Herencia Hatogrande.

META C.4.2.1.1. Lograr la formulación y ejecución en fases II y III del macroproyecto Herencia Hatogrande (Centro de acopio, plaza de mercado gourmet, granja de energía solar, desarrollo de actividades económicas de alojamiento y hospedaje centro de ciencia, tecnología e innovación).

META C.4.2.1.2. Implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles para el desarrollo del macroproyecto Herencia Hatogrande.

SUBPROGRAMA C.5 Espacios para el turista

ESTRATEGIA C.5.1. Colocar en marcha el funcionamiento del mobiliario comercial y de servicios al turista en los diferentes parques del municipio con arquitectura ecolodge para ser operados por comerciantes, asociaciones, población vulnerable o juntas de acción comunal del municipio mediante convocatoria.

PROYECTO C.5.1.1 Diseño de programas encaminados al funcionamiento del mobiliario comercial turístico con arquitectura ecolodge.

META C.5.1.1.1 Establecer y ejecutar 2 programas encaminados al funcionamiento del mobiliario comercial turístico con arquitectura ecolodge.

ESTRATEGIA C.5.2 Formular proyectos de infraestructura turística y de soporte.

PROYECTO C.5.2.1 Formulación de acciones enfocadas a desarrollar la infraestructura turística con entidades como FONTUR.

META C.5.2.1.1 Formular y presentar mínimo 2 proyectos de infraestructura turística a Fontur, propuestos en cofinanciación.

ESTRATEGIA C.5.3 Construir y adecuar la infraestructura que permita al visitante mejorar y compartir la experiencia turística en el territorio y en los diferentes espacios públicos, evocando la ancestralidad, la naturaleza y la cultura local.

PROYECTO C.5.3.1 Implementación de acciones de construcción y adecuación de la infraestructura turística.

META C.5.3.1.1 Construir mínimo 2 atractivos turísticos instagrameables (toma de fotos en primera persona para redes sociales) en espacios públicos que estén relacionados con la tipología de turistas y con la cultura e historia local.

META C.5.3.1.2 Realizar un proceso de estudios, diseños y construcción de un nuevo ingreso al parque ecológico pionono, con arquitectura ecologe.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co



META C.5.3.1.3 Adecuar en un 100% el sendero del indio como atractivo turístico.

ESTRATEGIA C.5.4 Adecuar el centro histórico para generar espacio público al servicio del turista, priorizando la movilidad peatonal con espacios con metodologías de intervención del espacio público innovadoras de permanencia para el visitante.

PROYECTO C.5.4.1 Formulación e implementación de un programa de adecuación del parque principal y sus alrededores, para generar espacio público que fortalezca la actividad turística.

META C.5.4.1.1 Peatonalizar dos calles del parque principal basados en la cultura e historia del municipio. Como atractivo para la permanencia y buena estancia del turista, con posibilidad de peatonalizar las carreras del municipio (de manera total o parcial) que con previo concepto técnico de la no afectación a la movilidad sean pertinentes.

META C.5.4.1.2 Crear un corredor turístico desde el puente peatonal, parque de los pinos al parque principal y que genere conexidad con el Santuario.

META C.5.4.1.3 Crear un programa de intervención, adecuación y mejoramiento de fachadas con intervención paulatina en las cuadras del centro histórico del municipio.

SUBPROGRAMA C.6 Todos incluidos en el destino

ESTRATEGIA C.6.1 Implementar lineamientos de accesibilidad universal y señalética en los proyectos turísticos del municipio, garantizando mayor inclusión a diversos grupos poblacionales.

PROYECTO C.6.1.1 Formulación e implementación de acciones y mecanismos de accesibilidad universal y señalética en los proyectos turísticos del municipio.

META C.6.1.1.1 Establecer lineamientos de accesibilidad universal y señalética en establecimientos que presten servicios turísticos y espacios públicos vinculados con la actividad turística.

META C.6.1.1.2 Desarrollar un programa que contemple formación, capacitación y reentrenamiento a los prestadores de servicios turísticos, mejorando la atención a los turistas en condición de discapacidad.

EJE 4. DESTINO INTELIGENTE - Impulso de la transformación hacia el futuro.

PROGRAMA D. Fortaleciendo el turismo para lograr un destino turístico inteligente.





OBJETIVO. Lograr que el municipio de Sopó se consolide como destino turístico inteligente mediante la aplicación, fomento y promoción de acciones que incentiven las buenas prácticas de los actores del turismo en gestión de residuos, la consolidación de identidad soposeña y la vocación de servicio con formación y capacitación, el fortalecimiento de la seguridad, la desconcentración de actividades que impulsen el sector rural y la aplicación de prácticas de benchmarking y otras, que generen interés y atracción para la inversión extranjera.

SUBPROGRAMA D.1. Turismo sostenible.

ESTRATEGIA D.1.1. Incentivar en los operadores buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos, uso de empaques ecológicos y la implementación de transición energética, a través de mecanismos que permitan el uso de energías renovables y otros tipos de tecnologías sustentables en los servicios de alojamiento, gastronómicos y otros servicios de soporte.

PROYECTO D.1.1.1. Formulación e implementación de estímulos para incentivar en los operadores buenas prácticas en el desarrollo del programa "Turismo sostenible".

META D.1.1.1.2. Desarrollar una estrategia anual de divulgación y formación a prestadores de servicios turísticos en la aplicación de las NTS, innovación de productos y servicios, gestión de residuos.

META D.1.1.3. Implementar en el 100% de establecimientos prestadores de servicios turísticos un programa para el uso de energías renovables.

META D.1.1.4. Establecer una medida pedagógica de disminución del uso de plásticos de un solo uso en los operadores gastronómicos y de alojamiento del municipio, a través de incentivos que contemple el PGIRS.

SUBPROGRAMA D.2. Sopó es Mi Destino para invertir

ESTRATEGIA D.2.1 Promover y fomentar la inversión privada, subvenciones, donaciones, en proyectos de turismo en el municipio, tanto de origen nacional como extranjero a partir del aprovechamiento de las ventajas competitivas del municipio.

PROYECTO D.2.1.1. Diseño e implementación de acciones de fomento de la inversión privada, subvenciones, donaciones, en proyectos de turismo en el municipio.

META D.2.1.1.1. Desarrollar un proceso de identificación de las instituciones, empresas, organismos de cooperación internacional o similares que realizan financiación de proyectos turísticos.

Pr

Nit. 832.003.491-5



META D.2.1.1.2. Realizar cada 2 años un proceso de mapeo de actores identificando alternativas externas de financiación de las iniciativas inscritas en el banco de proyectos e iniciativas de turismo por parte de los emprendedores de Sopó.

META D.2.1.1.3. Realizar 2 eventos en el cuatrenio dirigido a la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros.

SUBPROGRAMA D.3. Sopó Destino seguro

ESTRATEGIA D.3.1. Estructurar medidas adicionales para complementar el Plan Estratégico de Seguridad Turística, mediante la integración y articulación de los Comités Departamentales de Seguridad Turística, empoderando a los diferentes actores de la comunidad y privados para aportar en la vigilancia y seguridad de las áreas turísticas, con apoyo y acompañamiento de las autoridades competentes.

PROYECTO D.3.1.1. Elaboración y ejecución de programas complementarios al PISCC enfocados a la vigilancia turística y la seguridad de los turistas.

META D.3.1.1.1. Desarrollar e implementar un programa enfocado a la vigilancia de los atractivos turísticos y seguridad de los bienes y la integridad del turista y acciones frente al ESCNNA.

META D.3.1.1.2. Implementar un programa de fortalecimiento a las capacidades de la red de apoyo municipal en conjunto con los guías de turismo locales con el fin de convertirlos en vigías del turismo, para el resguardo, protección y promoción de los bienes turísticos.

SUBPROGRAMA D.4 Buenos anfitriones.

ESTRATEGIA D.4.1. Consolidar en la ciudadanía local un espíritu de apropiación y atención al visitante a través del cual se brinde información y asistencia en todos los niveles, generando un nivel de satisfacción óptimo en el turista nacional y extranjero.

PROYECTO D.4.1.1. Implementación de acciones que promuevan en la ciudadanía local un espíritu de apropiación y atención al visitante.

META D.4.1.1. Elaborar y mantener 2 actividades bianuales para que la población local apropie información turística, histórica, cultural y natural del municipio, y a la vez mejore la capacidad de una buena relación y atención al turista.

META D.4.1.1.2. Implementar un mecanismo de PQRS en los PIT del municipio, que facilite la relación visitante-turista con el municipio para el logro de la calidad.





META D.4.1.1.3. Vincular mínimo 1 persona anualmente con capacidad bilingüe para atención al turista en los PIT y apoyo a las campañas de promoción.

META D.4.1.1.4. Garantizar la presencia de mínimo 3 guías turísticos para la atención al visitante de manera cuatrienal con rotación en los PITS entre semana, los fines de semana y festivos.

SUBPROGRAMA D.5. Pluralidad y Gobernanza.

ESTRATEGIA D.5.1. Liderar iniciativas enfocadas a aumentar la competitividad, corresponsabilidad y la sostenibilidad en el sector turístico que involucre los diferentes actores claves del modelo de la cuádruple hélice, incluyendo la cadena de valor vinculada.

PROYECTO D.5.1.1. Desarrollo de iniciativas enfocadas a aumentar la competitividad, corresponsabilidad y sostenibilidad en el sector turístico bajo el modelo de la cuádruple hélice, en la cadena de valor.

META D.5.1.1.1. Elaborar un programa pára la presentación de iniciativas y proyectos conjuntos ante entidades externas públicas y privadas donde participen: Consejo Municipal de Turismo, Juntas de Acción Comunal y Colectivos municipales.

META D.5.1.1.2. Formular y presentar mínimo 1 proyecto en cada periodo de gobierno, de promoción turística a Fontur, garantizando su cofinanciación.

META D.5.1.1.3. Realizar un estudio de capacidad de carga turística en todos los atractivos del municipio a partir de los componentes de capacidad de carga física (CCF), capacidad de carga real (CCR) y capacidad de carga efectiva (CCE).

META D.5.1.1.4. Apoyar la participación del Consejo Municipal de Turismo, en un evento de orden internacional, que les permita analizar y apropiar las buenas prácticas del turismo.

META D.5.1.1.5. Presentar mínimo dos postulaciones en cada cuatrienio, en los premios nacionales de turismo de procolombia u otros, en cualquiera de sus categorías.

META D.5.1.1.6. Lograr la transformación digital del 100% de los operadores y servicios turísticos del municipio.

META D.5.1.1.7 Brindar apoyo operativo y fortalecimiento logístico al Consejo Municipal de Turismo para su correcto funcionamiento dentro del esquema de gobernanza.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co

Nit. 832.003.491-5



PROYECTO D.5.1.2. Incorporación de los diversos actores que aporten y fortalezcan a la cadena de valor turística, buscando la generación de empresas turísticas locales y regionales

META D.5.1.2.1. Realizar el mapeo de actores en el año uno de la ejecución del plan, posteriormente generando su actualización para cada periodo de gobierno.

META D.5.1.2.2. Realizar dos ruedas de negocios (una municipal de manera anual y una regional de manera cuatrienal), contando con: operadores del sector turismo, y todos los implicados de la cadena de valor tanto actuales como potenciales.

META D.5.1.2.3. Generar un espacio de promoción de los prestadores de servicios turísticos y operadores locales en las actividades que desarrolle la Administración Municipal.

ESTRATEGIA D.5.2. Incentivar el estudio del área de turismo y la formación profesional en guianza turística en los niños y jóvenes de los colegios del municipio.

PROYECTO D.5.2.1. Creación de programas de estudio para la formación en el área turística, en la comunidad estudiantil de las instituciones educativas de Sopó.

META D.5.2.1.1. Generar un proceso de estímulos para la vinculación y apropiación de los estudiantes en metodologías como Colegios amigos del turismo y otras similares.

SUBPROGRAMA D.6 Nuestro Destino inteligente con formación y difusión

ESTRATEGIA D.6.1. Consolidar base metodológica y tecnológica creciente que permita mejorar la experiencia de los actores y turistas en el territorio.

PROYECTO D.6.1.1. Desarrollo de mecanismos tecnológicos para uso y apropiación tanto de los usuarios turistas como de los operadores turísticos.

META D.6.1.1.1. Instalar mínimo en tres lugares del municipio, cámaras de detección de placas de vehículos y medición de tránsito de personas, que permitan conocer los datos de tránsito de locales y visitantes en el territorio teniendo en cuenta la legislación y habeas data.

META D.6.1.1.2. Instalar mínimo en tres lugares del municipio, sensores para la medición de calidad del aire, radiación solar, velocidad del viento en tiempo real para entregar información al turista.

META D.6.1.1.3. Fomentar y apoyar al 100% de los operadores turísticos, en el uso de sistemas de pago online y de plataformas digitales de promoción y de operación.





META D.6.1.1.4. Vincular al municipio con una institución u organización de índòle nacional o internacional que promueva la metodología smartdestination o destino turístico inteligente.

META D.6.1.1.5. Instalar tecnología inteligente al 100% en vías públicas y en parqueaderos públicos y privados que detecte e informe sobre espacios disponibles y permita controlar el aforo de vehículos.

ESTRATEGIA D.6.2. Crear y mantener una plataforma permanente de cursos en la página web oficial de turismo y video streaming de acceso gratuito, sobre temas y formación específica del turismo y sus sub-elementos de calidad, servicio y promoción para los operadores turísticos del municipio y otros en proceso de formalización.

PROYECTO D.6.2.1 Creación y mantenimiento de una plataforma permanente de cursos en la página web oficial de turismo video streaming de acceso gratuito.

META D.6.2.1.1. Desarrollar una plataforma web de acceso gratuito para los operadores turísticos, con los contenidos y material de formación idónea para la calidad turística.

ESTRATEGIA D.6.3 Desarrollar un plan de difusión e información turística mediante nuevas plataformas tecnológicas.

PROYECTO D.6.3.1 Creación de acciones de marketing, publicidad y difusión turística a través de diversas plataformas tecnológicas.

META D.6.3.1.1 Crear una estrategia de marca en un segundo idioma, enfocada en atraer turistas extranjeros.

META D.6.3.1.2 Crear y mantener una campaña digital anual en las redes sociales de uso masivo a nivel internacional.

META D.6.3.1.3 Instalar en dos puntos estratégicos del municipio, vallas y cartelería digital.

PROYECTO D.6.3.2 Apropiación de la tecnología, a través de la realidad aumentada y virtual para promocionar el municipio de manera innovadora.

META D.6.3.2.1 Implementar una herramienta de realidad aumentada y virtual.

SUBPROGRAMA D.7 Turismo científico y tecnológico.

ESTRATEGIA D.7.1 Promover mediante visitas y acercamientos a colegios y facultades universitarias, el turismo académico, científico, tecnológico y natural.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO D.7.1.1 Fomento de programas de innovación de turismo científico, académico y natural.

META D.7.1.1.1 Crear y mantener una campaña de mercadeo mediante impresos y medios digitales que apunte a colegios y universidades de Bogotá y la región, enfocados en turismo académico, científico y natural.

SUBPROGRAMA D.8 Investigación permanente de mercados

ESTRATEGIA D.8.1 Generar medición y análisis de la situación de los establecimientos turísticos del municipio.

PROYECTO D.8.1.1 Desarrollo de acciones de medición y análisis de la situación del sector turístico en el municipio.

META D.8.1.1.1 Elaborar y actualizar cada 2 años, el inventario de establecimientos y atracciones turísticas detallando servicios prestados.

META D.8.1.1.2 Establecer un programa que desarrolle el análisis de indicadores y percepción ciudadana, mostrando los resultados de la gestión turística y su calidad

META D.8.1.1.3 Implementar un mecanismo de recolección de información sobre la experiencia del turista, sus expectativas e información que permita la mejora del sector turístico y la cadena de valor.

ESTRATEGIA D.8.2 Aumentar la calidad de la oferta a través de una permanente investigación y benchmarking de los líderes y referentes del mercado nacional y extranjero, logrando el incremento la calidad de la promoción a través del análisis permanente la demanda del mercado nacional y extranjero.

PROYECTO D.8.2.1 Implementación de estudios y análisis de mercado a nivel regional, nacional e internacional de destinos rurales, culturales y de naturaleza.

META D.8.2.1.1 Realizar en cada periodo de gobierno, un estudio y análisis de investigación de mercado.

META D.8.2.1.2 Implementar y mantener actualizada la tabla y mapa de riesgos turísticos y el mapa estratégico de oportunidades del sector turismo en el municipio.

SUBPROGRAMA D.9. Descentralización y desconcentración

ESTRATEGIA D.9.1. Diversificar los servicios turísticos tanto en diferentes zonas rurales y centros poblados del municipio, como en días y horarios no habituales.





PROYECTO D.9.1.1. Promoción del diseño de paquetes y operación turística, para desconcentrar el turismo, involucrado a los actores del turismo del municipio y a la cadena de valor.

META D.9.1.1.1. Colocar en funcionamiento mínimo 2 atractivos, actividades y acciones que aumenten el turismo en veredas y centros poblados diferentes al centro urbano.

META D.9.1.1.2. Diseñar, Implementar y promocionar 2 paquetes turísticos diurnos y nocturnos de ejecución cada 15 o 20 días, de jueves a domingo que impulsen la pernoctación de los turistas.

TÍTULO VI MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 22. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO. A partir de la adopción del plan de desarrollo turístico, la administración municipal deberá garantizar los recursos apropiados para la ejecución de los programas de manera armónica con las metas que se establezcan en el plan de desarrollo. Por lo tanto, es necesario que, una vez tenidas en cuenta las determinantes de las proyecciones financieras del marco fiscal de mediano plazo, la inversión en el sector turismo esté de acuerdo con las fuentes de financiación y de los recursos propios que programen dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, incluyendo los respectivos proyectos de inversión (registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal), junto con los recursos financieros disponibles, permitiendo llevar a cabo en cada vigencia fiscal los programas que se diseñaron en la Parte Estratégica del Plan de Desarrollo Turístico, así como establecer en el Plan indicativo.

PARÁGRAFO: Al aprobarse el Plan de Desarrollo Municipal deberá priorizarse los recursos para cumplimento del presente plan, siendo necesario que de la misma manera, la administración municipal bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiaridad, incluya dentro de sus planes de acción actividades determinantes que garanticen el cumplimiento de los proyectos o su aporte en el desarrollo de acuerdo con el programa de ejecuciones que se determine para el Plan de Desarrollo Turístico.

ARTÍCULO 23. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN. En cumplimiento de los principios de subsidiaridad y complementariedad fijados en la Constitución y la Ley, le corresponde al Gobierno Nacional y Departamental colaborar con el Municipio, en la ejecución de algunos proyectos que por su naturaleza son de interés no solamente para el ente territorial, sino que compromete las prioridades de estos niveles de Estado.

El mecanismo existente no es otro que el de cofinanciación, para lo cual el gobierno Municipal se compromete a realizar las gestiones ante los organismos que tienen la posibilidad de transferir recurso, por esta vía como son: los



Nit. 832.003.491-5



Ministerios y departamentos Administrativos, los programas especiales que maneje la Presidencia de la República, Gobernación de Cundinamarca, la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E y los y entidades de cooperación nacional e internacional tanto del sector público como privado.

ARTÍCULO 24. OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN. La Administración municipal de Sopó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Turismo, o quien haga sus veces, gestionará otras fuentes de financiación provenientes del Gobierno Departamental y Nacional, del sector no gubernamental, el sector privado y de la cooperación internacional, a través de los organismos e instituciones destinados para la búsqueda y gestión de recursos para el desarrollo de proyectos, como por ejemplo (entre otros):

Desde una perspectiva estratégica, sostenible, incluyente, participativa y solidaria, el Municipio podrá gestionar y establecer alianzas con entidades del sector público e instituciones del sector privado, comunitario y sociedad civil, organismos de cooperación, tanto a nivel nacional y/o internacional, que permitan la complementación de esfuerzos, suma de sinergias, creación y fortalecimiento de capacidades institucionales, intercambio de mejores prácticas, políticas y programas, así como la obtención de recursos, aportes y contribuciones que faciliten la consecución de los objetivos y las metas establecidas en este Plan de Desarrollo.

Para ello, podrá suscribir los contratos, alianzas y acuerdos, convenios interadministrativos y de asociación, esquemas asociativos incluidos los de concesión y alianzas público privadas, así como el uso de mecanismos de financiación aprobados por las normas fiscales y presupuestales, de la forma prevista y con estricto cumplimiento de las normas vigentes, y en general celebrar cualquier tipo de acuerdo, siempre que la modalidad que se utilice se dirija a proveer y garantizar lo necesario para la ejecución, ampliación, sostenibilidad y divulgación del programa, estrategia o proyecto que se trate, sin afectar la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los recursos públicos y la protección y conservación de los bienes de propiedad del municipio.

ARTÍCULO 25. IMPULSO DE PROYECTOS PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo o quien haga sus veces, deberán generar formación en gestión y consolidación de proyectos para los diferentes actores e interesados de la comunidad y privados del municipio, para consolidar iniciativas innovadoras, impactantes, viables y escalables en el mercado. A la vez se deberá procurar por la vinculación y conexión entre los gestores de la comunidad y privados, con las fuentes de financiación pública y privada de proyectos.





TÍTULO VII SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26. RUTINAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Establecer a la Oficina de Planeación Estratégica, a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces y a la Dirección de Turismo o quien haga sus veces, como los órganos encargados de realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los ejes, programas y proyectos descritos en el presente documento.

PARAGRAFO: Se realizará el seguimiento semestral por parte de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien a su vez rendirá informe técnico al Consejo Municipal de Turismo instancia encargada de aportar información relevante para los operadores turísticos del municipio.

ARTÍCULO 27. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO. El objeto del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico es contar con información oportuna que permita conocer la forma como avanza el cumplimiento de las metas acordadas en el Plan y, en caso de encontrarse rezagos, implementar oportunamente los correctivos, con miras, siempre, al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Municipio.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y se deroga el Acuerdo Municipal 074 de 2015 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día dieciocho (18) de enero del año 2023, bajo la ponencia de la Honorable Concejal Ingrid Estefanía Rodríguez Forero y segundo debate en sesión extraordinaria el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LLANOS

Presidente Concejo Municipal de Sopó

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA

Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co

18hr



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día dieciocho (18) de enero del año 2023, bajo la ponencia de la Honorable Concejal Ingrid Estefanía Rodríguez Forero y y segundo debate en sesión extraordinaria el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Que el Acuerdo Municipal No. 001 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se remite el día de hoy treinta y un (31) de enero de 2023 a la Alcaldía, para su correspondiente sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman,

GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LLANOS

Presidente Concejo Municipal de Sopó

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA

Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

HACE CONSTAR

Que el estudio en PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se surtió el día dieciocho (18) de enero del año 2023, como se registra en el Acta No. 001 de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del día dieciocho (18) de enero del año 2023.

Dada en el municipio de Sopó, a los treinta y un (31) de enero de 2023.

Yemys A. Cost

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA

Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal



ACUERDO No. 001 DE 2023 (Enero 25 de 2023)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial los numerales 1 y 4 del artículo 313 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994 en sus artículos 36, 37,38, 39,40 y sus decretos reglamentarios, el Acuerdo 009 de 2020, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece como función del Concejo Municipal dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del municipio y autorizar al alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden a la Corporación.

Que el Numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo";





Que el Artículo 342 de la Constitución política de Colombia prevé que la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

Que los numerales 1 y 2 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala; "(...) a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. 2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales. (...)"

Que los numerales 1, 2, 3 y 4 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen; "(...) f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región: 1. Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad. 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población. 3. Para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo. 4. Generar, apoyar y financiar procesos de planeación participativa que conduzcan a planes de desarrollo estratégico comunal y comunitario de mediano y de largo plazo. (...)"

Que en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 se establecen los generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación.

Que la ley 1101 de 2006: "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Esta realiza modificaciones a la ley general del turismo en cuanto a los incentivos tributarios para el fomento de la actividad turística; contribución parafiscal a la promoción del turismo y define quienes son los aportantes; Fondo de Promoción Turística; registro nacional de turismo y prestadores de servicios turísticos que se deben registrar.

Que Igualmente, la Ley 300 de 1996 en su artículo 2, numeral 9 expone: "La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al





bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya".

Que el Artículo 32 ibídem, indica; "(...) Artículo 32°.- Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia. (...)"

Que el artículo 45 de la misma Ley dispone: "Articulación y ajuste de los planes". Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí, y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del Plan de las entidades Territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones para hacerlo consistente con aquellos"

Que el Artículo 6 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto Nacional 879 de 1998, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio, y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Que mediante la Ley 1955 de 2019 se establecen los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los cuales se encuentran orientados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Que la Ley 1955 de 2019 se fundamenta en el acuerdo, desarrollo y consecución de los objetivos de política pública denominados pactos estructurales de Legalidad, Emprendimiento y Equidad, los cuales convocan a todos los sectores de la sociedad, la ciudadanía, las comunidades, la sociedad civil y el sector privado.

Que la Ley 1101 de 2006 dicta: "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Esta realiza modificaciones a la ley general del turismo en cuanto a los incentivos tributarios para el fomento de la actividad turística; contribución parafiscal a la promoción del turismo y define quienes son los aportantes; Fondo de Promoción Turística; registro nacional de turismo y prestadores de servicios turísticos que se deben registrar.

Que el Acuerdo Municipal 074 e 2015 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Plan Sectorial De Turismo De Sopó (Psts) 2014-2024, Destino Ecológico, Cultural Y Religioso Y Se Dictan Otras Disposiciones", fue un importante avance en su





momento, más no contempla aplicabilidad de las normas técnicas sectoriales NTS, careció de aplicación práctica general en la administración que debía iniciar su ejecución, su diagnóstico y enfoque fue mayormente hacia el turismo de naturaleza y requiere de una importante actualización hacia un enfoque más holístico y propositivo, a su vez, que debe elevarse de plan sectorial al estatus de plan de desarrollo turístico, pasando de un mix de cultura y naturaleza, a estrategias y proyectos de mayor envergadura y potencia.

Que el plan de desarrollo turístico prospectivo "sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023-2034", se elaboró siguiendo los parámetros establecidos en el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022 Turismo: El propósito que nos une". El presente documento se elaboró a partir de las orientaciones y disposiciones establecidas en las leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1558 de 2012 y 1617 de 2013.

Que se realizaron en total trece (13) mesas de participación con la comunidad de todos los sectores del municipio, en las metodologías de retrospectiva, metodología FLOR, lluvia de ideas, formato de priorización y árbol de problemas, realizadas entre el lunes 20 de Febrero de 2021 y el lunes 22 de Septiembre de 2020.

Que en los primeros meses del año 2020 se presentó la situación a nivel global de la afectación y expansión del coronavirus COVID-19 que determinó el estado de emergencia de salud pública de importancia internacional y calificado como una pandemia, de impacto global, nacional y local según las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud --OMS y el Gobierno Nacional de Colombia, lo cual determinó la adopción de distintas medidas sanitarias, económicas, sociales y de seguridad, lo cual ha requerido del actuar inmediato de los gobiernos de todos los niveles, las personas y la sociedad civil en su conjunto, y genera distintas consecuencias y afectaciones a toda la sociedad, incluido el Municipio de Sopó.

Que las afectaciones generadas por la pandemia impactan de manera inmediata y a largo plazo el ejercicio de las funciones a cargo de todas las autoridades públicas, y determinará distintas consecuencias en el orden económico, social, ambiental que condiciona y determina el actuar de los gobiernos nacional y territorial, y un nuevo escenario económico que puede afectar el financiamiento de las entidades públicas y por ello podría afectar la adecuada ejecución de las metas de las autoridades públicas.

Que el plan de desarrollo turístico prospectivo "sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023-2034", se fundamenta en el Programa de Gobierno Sopó es Nuestro Tiempo, presentado por el Alcalde Municipal de Sopó.

Que el Alcalde Municipal, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y los demás integrantes del Consejo de Gobierno, en su calidad de Autoridades de Planeación, velaron porque durante el proceso de elaboración del Plan de





Desarrollo Turístico Prospectivo "Sopó Es Mi Destino Turístico, Sostenible y Competitivo 2023-2034", se hicieran efectivos los procedimientos de participación ciudadana, lo cual se soporta de manera suficientemente con el contenido del Anexo No. 4: Memoria del Proceso Participativo, que hace parte integrante del presente Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2020 el Honorable Concejo Municipal adopta el Plan de Desarrollo "Sopó es nuestro Tiempo"; y dentro del escenario de cambio III "Desarrollo productividad y calidad de vida" Prospectiva D "Turismo Sostenible y competitivo" contemplan la meta de producto "Formular el Plan de Desarrollo Turístico, con enfoque productivo y sostenible, como instrumento de planeación sectorial, teniendo en cuenta el plan sectorial de turismo existente y sus lineamientos en coordinación con las disposiciones del Mincit".

Que se hace necesario adoptar EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034", como derrotero de la actuación de la Administración Municipal.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Sopó,

ACUERDA

TÍTULO I ADOPCIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" como instrumento normativo y técnico para orientar el desarrollo del sector turístico.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES. EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034", está compuesto por los siguientes documentos:

- 1. Exposición de motivos.
- 2. Acuerdo municipal.
- 3. Documento Técnico de Soporte. Anexo 1

ARTÍCULO 3. DOCUMENTOS VINCULANTES. Son documentos vinculantes y hacen parte del plan de desarrollo turístico prospectivo "Sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023 - 2034".

- 1. Manual de Señalización Turística Sopó. anexo 2
- 2. Manual de marca Sopó es Mi Destino. anexo 3

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co





Las cuáles serán las guías técnicas de ejecución.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los documentos requerirá de discusión y adopción mediante Acuerdo municipal.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD. Establecer como fines del Plan de Desarrollo Turístico Prospectivo "Sopó Es Mi Destino Turístico, Sostenible y Competitivo 2023-2034", la gestión y articulación institucional con las entidades del nivel territorial, departamental y nacional que promuevan el crecimiento del sector turístico, para garantizar la efectividad de los programas, estrategias y proyectos establecidos en el presente documento, así como, en su posterior seguimiento y evaluación dentro del marco del turismo sostenible a partir de las dimensiones socio cultural, ambiental, económica y espacial. En concordancia con la colaboración y aportes del sector público del orden local, departamental y nacional, también se tendrán como contribución los aportes procedentes del sector privado en alianza con Asociaciones Público — Privadas y los de cooperación internacional, con el objetivo de lograr la eficiencia en las inversiones.

TÍTULO II

PROPÓSITO, POLÍTICAS DE DESARROLLO Y OBJETIVO GENERAL EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034"

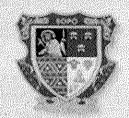
ARTÍCULO 5. MISIÓN. Promover el desarrollo del turismo inteligente, basado en la protección, preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como de la cultura del territorio y su gente, bajo el marco integrador de una infraestructura consolidada al crecimiento de la actividad turística, en beneficio de la población soposeña.

- A. Naturaleza- sostenibilidad base del emprendimiento.
- B. Cultura- base de la competitividad.
- C. Infraestructura- impulso de la conectividad y la accesibilidad.
- D. Destino Inteligente.

ARTÍCULO 6. VISIÓN. En 2034 Sopó será un territorio turístico inteligente reconocido a nivel regional y nacional por la gestión del destino a partir de la sostenibilidad, la cultura, el deporte, la innovación y la tecnología.

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL. Consolidar a Sopó como un municipio turístico innovador, accesible para todos, afirmado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantice el desarrollo sostenible del territorio, facilite la interacción e integración del visitante nacional y extranjero con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y la calidad de vida de los residentes.





TÍTULO III MARCO ORIENTADOR DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO

PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y **COMPETITIVO 2023-2034".**

ARTÍCULO 8. Principios. El Plan de Desarrollo Turístico se regirá por los siguientes principios generales:

- 1. Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.
- 2. Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.
- 3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia y se desarrolla por las empresas privadas y estatales, según sus respectivos ámbitos de acción.
- 4. Planeación. En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.
- 5. Protección al ambiente. En virtud del cual el turismo se desarrollará en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente.
- 6. Desarrollo social. En virtud del cual el turismo es una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, actividades que constituyen un derecho social consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política.
- 7. Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios.
- 8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co

Nit. 832.003.491-5



sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

- 9. Incertidumbre. Situación de desconocimiento que se tiene acerca de lo que sucederá en el futuro. La incertidumbre es algo que siempre va a estar presente en la vida de las personas, empresas, instituciones, es una sensación de inseguridad, de temor, de titubeo, que muchas veces hace que se paralice momentáneamente alguna actividad.
- 10. Flexibilidad. Es la capacidad de adaptación o de anticipación que se posee para hacer frente a los cambios del entorno (a sus oportunidades y amenazas). Se trata, por tanto, de la capacidad de cambio interno que se puede asumir ante un cambio en los factores clave de éxito.
- 11. Adaptabilidad. Se entiende como un coaprendizaje participativo y asociativo que resulte permeable a las demandas del contexto y promueva acciones decididas a partir de la interacción con otros actores de la sociedad.

ARTÍCULO 9. ENFOQUES. El Plan de Desarrollo Turístico prospectivo "Sopó es mi destino turístico, sostenible y competitivo 2023-2034", cuenta con los siguientes enfoques orientadores en su proceso de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación:

- a. Enfoque Sistémico: (estructural funcionalista) donde oferta y demanda son dos sub-sistemas subordinados a sistemas generales de adaptación y regulación de conflictos.
- **b. Enfoque Tradicional:** El turismo es bueno y debe ser desarrollado. Su desarrollo se mide en términos turísticos.
- c. Enfoque Desarrollista: El turismo es una actividad económica que puede contribuir al desarrollo nacional y social.
- d. Enfoque Económico: El turismo es una actividad exportadora y su desarrollo se mide en términos económicos, según la generación de divisas extranjeras.
- e. Enfoque Físico Espacial: El turismo es una actividad que consume espacio y recursos. Su desarrollo se mide en términos ambientales.
- f. Enfoque Comunitario: El desarrollo del turismo debe controlarse localmente y su desarrollo se debe medir en términos socioculturales.



Nit. 832.003.491-5

- g. Enfoque Sostenible: El turismo abarca y está influenciado por aspectos económicos, sociales, ambientales y políticos. Su planificación tiene un componente holístico y es entendida como un proceso en desarrollo, orientada a la protección del patrimonio cultural y natural de los destinos, así como la equidad económica.
- h. Enfoque Estratégico: El turismo funciona bajo influencia constante de condiciones externas y su planificación es capaz de adaptarse ante contextos cambiantes e inciertos.
- i. Enfoque Fenomenológico: En este enfoque el turista es una compleja totalidad que debe ser percibida. Se intenta entender a la "persona turista" y no al "producto turista".
- j. Enfoque Sistemático: Examina el ambiente competitivo de la empresa turística, su mercado, sus resultados, sus vínculos con otras instituciones, el consumidor y la interacción de los privados con el consumidor.

ARTÍCULO 10. DIMENSIONES. Establézcase como dimensiones trazadoras DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" las siguientes:

Dimensión de sostenibilidad social: El objetivo es promover el bienestar de la sociedad, garantizando la capacidad de las generaciones futuras de contar con una sociedad saludable.

Dimensión de sostenibilidad económica: Esta dimensión es la capacidad que tiene una organización, empresa, institución, organización o territorio, de administrar sus recursos y generar rentabilidad de manera responsable y en el largo plazo.

Dimensión de sostenibilidad ambiental: Implica por un lado la reducción de los daños al ambiente, y por otro, el papel de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos en el bienestar humano, las oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica.

Dimensión de sostenibilidad espacial: Se relaciona con la capacidad a largo plazo de las ciudades y territorios para planificar con éxito su mayor urbanización y crecimiento, buscando equidad en los espacios y análisis de la densidad urbana para un mejor funcionamiento y resultados de las actividades sociales. Si bien es un concepto nuevo para muchos, la sostenibilidad espacial es un indicador subyacente importante para la gestión eficiente del desarrollo urbano, especialmente en los países en desarrollo que se urbanizan rápidamente.

ARTÍCULO 11. SIGLAS. Para todos los fines de DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034", se adoptarán las siguientes siglas



Nit. 832.003.491-5



que se encuentran tanto en el documento técnico de soporte como en el presente documento:

- ACOTUR Asociación Colombiana de Turismo Responsable
- ANATO Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
- APP Alianzas Público Privadas
- DTI Destino Turístico Inteligente
- ESCNNA Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
- EVI Encuesta de Viajeros Internacionales
- EGIT Encuesta de Gasto Interno en Turismo
- EMA Encuesta Mensual de Alojamiento
- BITS Bureau Internacional del Turismo Social
- CAR Corporación Autónoma Regional
- CAT Colegios Amigos del Turismo
- CST Cuenta Satélite del Turismo
- CITUR Centro de Información Turística
- CEMT Código Ético Mundial del Turismo
- GSTC Consejo Global de Turismo Sostenible
- CIRES Centro de Incubación Regional de Empresas de Sopó
- FONTUR Fondo Nacional del Turismo
- IDECUT Instituto Departamental de Cultura y Turismo
- IED Inversión Extranjera Directa
- INVIAS Instituto Nacional de Vías
- IoT Internet de las Cosas
- IA Inteligencia Artificial
- JAC Juntas de Acción Comunal
- LB Línea Base
- MINCIT Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- MICE Turismo de negocios: reuniones, congresos, convenciones, incentivos, exhibiciones o eventos
- MIPYMES Pequeñas y medianas empresas
- MMH Muestra Mensual de Hoteles
- MTA Muestra Trimestral de Agencias
- NTS Normas Técnicas Sectoriales
- ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible
- OMT Organización Mundial del Turismo
- ONU Organización de las Naciones Unidas
- PBOT Plan Básico de Ordenamiento Territorial
- PcD Personas con Discapacidad
- PEA Población Económicamente Activa
- PEMP Planes Especiales de Manejo de Protección
- PES Planes Especiales de Salvaguarda
- PIT Puntos de Información Turística
- PST Plan Sectorial de Turismo
- PMT Plan de Movilidad Turística
- PTE Proyectos Turísticos Especiales
- RNT Registro Nacional de Turismo

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

Nit. 832.003.491-5



- SIC Superintendencia de Industria y Turismo
- SITUR Sistema de Información Turística
- TICs Tecnologías de información y Comunicación
- VFT Viviendas con fines turísticos
- VUT Viviendas de uso turístico
- ZET Zonas Especiales Turísticas

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA CONCEPTUAL. Adóptese los siguientes lineamientos teóricos como fundamento conceptual de la estructura programática DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034".

Accesibilidad: Se enfoca en el desarrollo de un "turismo para todos" donde los servicios y entornos turísticos puedan ser utilizados por personas, con o sin discapacidad, mediante la eliminación o mitigación de barreras físicas y culturales, en donde toda la cadena de valor adopte servicios y productos accesibles.

Agencias de Viajes: Son las empresas comercializadoras, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos.

Atractivos turísticos: Recursos naturales y culturales que tienen un potencial y capacidad de atraer a los visitantes.

BigData: Datos grandes o complejos que no se pueden analizar de manera tradicional, recopilados a través de tecnologías digitales, sensores o que el propio turista aporta (como el pago con tarjeta o la conexión de su dispositivo móvil). Esta información incrementa el conocimiento sobre el público objetivo y permite definir sus preferencias.

Branding de Ciudad: Se refiere al proceso de descubrimiento, creación, difusión y mantenimiento de atributos y espíritu de un lugar a fin de guiar su crecimiento, gestión y desarrollo.

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, en la transformación y en el traslado hacia el mercado del mismo producto.

Cadena de Valor Turística: Es una forma de organización del sector turístico que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia.

Capacidad de Carga: Hace referencia al número máximo de visitantes que puede contener un determinado espacio / recurso / destino turístico; en otras palabras el límite más allá del cual la explotación turística de un recurso / destino es insostenible por perjudicial.



Clúster Turístico: Concentraciones geográficas de compañías interconectadas, proveedores especializados, empresas relacionadas e instituciones asociadas en campos particulares que compiten y al mismo tiempo cooperan.

Competitividad Turística. Comprende dos enfoques: el de producto y el netamente empresarial. La competitividad del producto es la capacidad de que un atractivo turístico conjugue a su alrededor unas condiciones que lo diferencien y lo hagan ofertable con posibilidades de venta. Por consiguiente, la competitividad del producto se refiere no solo a la calidad del recurso turístico en sí, sino también a los factores que lo diferencian y que lo hacen deseable para los turistas. Entre estos factores se incluye la accesibilidad, la infraestructura, la planta turística, la relación calidad/precio, la seguridad, la imagen y la calidad de la superestructura. La competitividad empresarial no es otra cosa que la capacidad de los empresarios de generar rentabilidad y de mantener el negocio en el tiempo.

Destino Cultural: Se define como aquel destino turístico que permite conocer, comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social específico.

Destino Turístico Sostenible: Unidad de planificación y gestión del territorio que cumple con los requisitos ambientales, socioculturales y económicos establecidos en la presente norma NT-TS 001. (Icontec, 2006).

Destino Turístico Inteligente: es un destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente.

Ecolodge: Pequeños alojamientos en áreas naturales o protegidas que persiguen un mínimo impacto ambiental, la sostenibilidad, la integración en el hábitat en el que se encuentran, la interpretación de la naturaleza y el confort adecuado para sus huéspedes.

Ecoturismo: El ecoturismo es un tipo de actividad turística especializada desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.

Excursionista. Son los no residentes que sin pernoctar, ingresan al territorio con un fin diferente al tránsito.

Experiencia Turística: Es el conjunto de sensaciones y emociones, interpretadas por el turista, en base a una serie de estímulos durante todas las fases de



contacto con el producto turístico. Esta serie de estímulos, se articula entre sí, tomando como pilar un concepto de marca o relato.

Gobernanza: Busca desarrollar una visión estratégica en la que se involucran actores públicos y privados bajo un enfoque participativo, transparente y eficiente, a través un direccionamiento técnico.

Guía de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural que presta servicios profesionales en el área de guionaje o guianza turística, cuyas funciones hacia el turista, viajero o pasajero son las de orientar, conducir, instruir y asistir durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como profesional en el área de Guionaje o Guianza turística en cualquiera de sus modalidades, a la persona que esté inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la correspondiente tarjeta profesional como guía de turismo, otorgada por la entidad u organismo que el gobierno designe.

Innovación: como motor de transformación del territorio, centrado en la búsqueda de las mejores prácticas para diseñar y ofertar productos y servicios, utilización de información disponible, estrategias de comercialización y marketing y alianzas que permitan una formación y transformación digital de la industria. Todo esto bajo un lineamiento, denominado: "innovar para nuestras realidades".

Internet de las cosas: Describe la red de objetos físicos ("cosas") que llevan incorporados sensores, software y otras tecnologías con el fin de conectarse e intercambiar datos con otros dispositivos y sistemas a través de Internet. Estos dispositivos van desde objetos domésticos comunes hasta herramientas industriales sofisticadas.

Marca Destino: Concepto utilizado en el marketing para referirse al valor intangible o reputación de una locación a través de múltiples dimensiones de ésta, como su cultura, sus deportes, empresas, organismos, turismo, etc. Implica comunicar los sentimientos, la cultura y la mentalidad general que las personas experimentan cuando visitan un lugar.

Marketing Digital: El marketing digital o marketing online engloba todas aquellas acciones y estrategias publicitarias o comerciales que se ejecutan en los medios y canales de internet.

Marketing Turístico: Es el proceso a través del cual las organizaciones turísticas seleccionan su público objetivo y se comunican con él para averiguar e influir sus necesidades, deseos y motivaciones, a nivel local, regional, nacional e internacional, con el objetivo de formular y adaptar sus productos turísticos. De este modo se alcanza simultáneamente la satisfacción del turista y las metas de las organizaciones.

Patrimonio: Conjunto potencial (conocido o desconocido) de los bienes materiales e inmateriales a disposición del hombre y que pueden utilizarse,





mediante un proceso de transformación, para satisfacer las necesidades turísticas.

Patrimonio Cultural: Constituido por todos los bienes y valores culturales que hacen parte de la expresión propia de los territorios, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes materiales y no materiales, muebles e inmuebles, de interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, arqueológico, ambiental, lingüístico, y científico

Patrimonio Natural: Es el conjunto de elementos que conforman un paisaje; los monumentos físicos y biológicos, las formaciones geológicas, fisiográficas, las zonas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales y los lugares o zonas estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural

Producto Turístico: Es la combinación de atractivos y servicios que se ofrecen en el mercado con el fin de satisfacer las necesidades, requerimientos o deseos de los turistas.

Punto de control turístico: Con el fin de promover el cumplimiento de las capacidades de carga o límites establecidos para la protección de los atractivos turísticos, autorizando a los concejos municipales, distritales y, excepcionalmente, las asambleas departamentales para que establezcan un punto de control turístico, de acuerdo con el reglamento que para este efecto expida el respectivo concejo municipal.

Realidad aumentada: Es un recurso tecnológico que ofrece experiencias interactivas al usuario a partir de la combinación entre la dimensión virtual y la física, con la utilización de dispositivos digitales.

Realidad virtual: Es un entorno de experiencias inmersivas que permiten al usuario interactuar con escenarios y objetos que simulan la realidad, gracias al uso de tecnología informática avanzada. También se le conoce solo como VR.

Registro Nacional de Turismo: Inscripción a la que se encuentran obligados los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia

Sostenibilidad: Involucra factores como la conservación del patrimonio, el desarrollo económico y social y la protección medioambiental, que agregan valor al destino y permiten generar una economía sana y el relacionamiento armónico entre el turista y ciudadano. La sostenibilidad turística tiene en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y ambientales, para satisfacer las necesidades del visitante, sin dejar de lado la calidad de vida de la población anfitriona.

Sensorización: Distribución sensores por todo el territorio que recopilen información del tráfico de vehículos y personas, parqueos, los valores





medioambientales, los residuos generados, la energía consumida, entre otras variables, dadas en tiempo real o almacenadas, que mejoran la toma de decisiones.

Señalización Digital: Es una red de pantallas digitales programables y administradas centralmente para mostrar información segmentada, entretenimiento, comercialización y publicidad.

Tecnología: basada en un sistema de inteligencia, que busca conocer muy bien todo lo que confluye en el destino para mejorarlo. Este sistema debe ser capaz de cargar, procesar y analizar información que se transforma en conocimiento de utilidad, relevante, sistematizado y ordenado, para ponerlo al servicio del gestor del destino y todos sus actores. El conocimiento turístico es la base para la eficiencia de las empresas y los territorios hacia un modelo de Destino Turístico Inteligente.

Transformación Digital: es la integración de tecnología digital en todas las áreas de una empresa, organización, institución o territorio, cambiando fundamentalmente la forma en que opera y brinda valor a sus clientes. Sustituye los métodos manuales, tradicionales de hacer negocios y operaciones con las últimas alternativas digitales.

Turismo rural comunitario: Es toda actividad turística que se desarrolla en un medio rural y que fomenta la participación de la población local. Es un turismo inclusivo y sostenible que beneficia a la comunidad y que brinda experiencias agradables a los visitantes

Turismo: Conjunto de actividades que realizan las personas -turistas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines, entre otros, de ocio, cultura, salud, eventos, convenciones o negocios.

Turista: Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, descanso, ocupación del tiempo libre, peregrinaciones, salud, u otra diferente a una actividad en el lugar de destino. También se consideran turistas internacionales los pasajeros de cruceros y los colombianos residentes en el exterior de visita en Colombia.

Visitante: Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado. Un visitante (interno, receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), si su viaje incluye una pernoctación, o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario.





TÍTULO IV ELEMENTOS DE SOPORTE

1. BRANDING DE CIUDAD Y LA MARCA DESTINO

ARTÍCULO 13. OBJETIVO. Definir e implementar una marca que identifique al municipio y genera la promoción hacia el mercado turístico nacional y extranjero y de la promoción del territorio para la atracción de inversión, a través de estrategias de branding de ciudad o destino y estrategias de marketing innovadoras.

ARTÍCULO 14. ADOPCIÓN. Adóptese el manual de marca "Sopó es Mi Destino", sus emblemas, formas, textos y demás intangibles como marca oficial de la promoción turística y de territorio del municipio.

PARÁGRAFO: Adóptese del documento vinculante anexo 3. Manual de marca Sopó es mi destino.

ARTÍCULO 15. CONCEPTO DE MARCA. Sopó es Mi Destino es un concepto de branding que implica comunicar los sentimientos, la cultura y la mentalidad general que las personas experimentan cuando visitan el municipio, o cuando son impactadas por la promoción turística en los diferentes medios de comunicación. Su objetivo principal es aportar valor al destino, tanto desde el punto de vista de los turistas, como de los prestadores, asociaciones y empresas locales.

ARTÍCULO 16. ESTRUCTURA VISUAL. Es definida por el Logo. Fuentes tipográficas. Colores.

PARÁGRAFO 1: Los elementos audiovisuales, imágenes, videos, deben ser inherentes, pertinentes, e identificadores de lugares, personas, actividades del Municipio y que se refieran al subsector del turismo en particular.

PARÁGRAFO 2: La marca constituida es flexible y adaptable, podrá ser modificada según las tendencias y sucesos de cada momento, siempre y cuando sea por medio de un estudio y proceso de branding adecuado, contratado con la técnica y experticia necesaria, y presentándose ante el consejo municipal de turismo, actores del sector, concejo municipal, Idecut, y demás autoridades competentes, entregando su respectivo concepto y manual de uso.

ARTÍCULO 17. SUBMARCAS. Se definen de la marca principal, los siguientes conceptos de submarca, los cuales se diferencian con la finalidad de segmentar de manera estratégica la promoción y el mercado.

- A. Sopó es Mi Destino cultural.
- B. Sopó es Mi Destino gastronómico.
- C. Sopó es Mi Destino de descanso.
- D. Sopó es Mi Destino deportivo.
- E. Sopó es Mi Destino natural.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E - Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co



Nit. 832.003.491-5



- F. Sopó es Mi Destino espiritual.
- G. Sopó es Mi Destino ancestral.
- H. Sopó es Mi Destino de Aventura.
- I. Sopó es Mi Destino para invertir.

PARÁGRAFO: Sopó es Mi Destino como concepto permite a la dirección de turismo y a la administración municipal, definir cada submarca de manera de manera autónoma en caso de requerirse promoción de otro sector que no esté incluido. (Ejemplo: Sopo es Mi Destino Histórico).

ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS. Se establecen como estrategias de branding de ciudad y la promoción de la marca en el presente documento con las siguientes:

- 1. Estrategia red de marketing y marketing digital.
- 2. Estrategia de marketing de proximidad y beacons.
- 3. Estrategia "Sopó Invita".
- 4. Estrategia Destino para invertir / Invest in Sopó.
- 5. Estrategia Is My Destination en inglés.
- 6. Estrategia señalización en establecimientos de comercio.

ARTÍCULO 19. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Para difundir las campañas, los mensajes y el contenido promocional turístico, se establece que cada nueva administración en su plan de desarrollo debe establecer el manejo y presupuesto de inversión para medios como televisión nacional, radio y prensa, y en un mayor porcentaje inversión de publicidad en internet y medios digitales con marketing digital.

TÍTULO V PARTE ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 20. ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN DESARROLLO TURÍSTICO "SOPÓ ES MI DESTINO TURISTICO. SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" El presente plan de Desarrollo Turístico desarrolla su contenido programático, a partir de los ejes, programas, subprogramas, estrategias y proyectos que no solamente dan respuesta a la solución y cierre de brechas del sector turístico, evidenciado en el diagnóstico, sino que, proyecta la actividad turística como eje del desarrollo económico de futuras generaciones, teniendo la siguiente estructura:







Por lo anterior, la estructura definida para establecer de manera clara y organizada, parte de cuatro (04) ejes que (de acuerdo con las necesidades) se despliegan dentro de cuatro (4) programas como representación de los sectores de desarrollo, que a su vez, convergen en 19 Subprogramas, se sustentan en 34 estrategias para lograr la implementación de 49 proyectos y 94 metas, que permiten su articulación e impacto a desarrollar de otros instrumentos de planificación como Planes de Desarrollo Municipales actual y a futuro.

ARTÍCULO 21. DE LOS EJES, PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y METAS.

EJE 1. NATURALEZA - sostenibilidad base del emprendimiento.

OBJETIVO: Fortalecer la implementación del turismo de naturaleza y sus tipologías derivadas, así como, las tendencias, políticas y lineamientos para alojamiento-hospedaje y servicios complementarios que se desarrollen bajo los conceptos de sostenibilidad y ecolodge.

PROGRAMA A. Turismo de naturaleza, oferta turística y alojamiento sostenible con emprendimiento e innovación.

SUBPROGRAMA A.1 Turismo de naturaleza y contemplación.

ESTRATEGIA A.1.1 Desarrollar acciones de infraestructura de soporte turístico 100% sostenible, cuya generación de huella de carbono sea nivel 0, e implementen materiales de STC (Sistema de transferencia coloidal), garantizando la protección, el cuidado del medio ambiente y la conexión con el entorno.

PROYECTO A.1.1.1 Elaboración de estudios, diseños y construcción de monumentos que resalten los íconos artísticos de los arcángeles San Miguel y San Gabriel, implementando al 100% materiales STC (Sistema de transferencia coloidal)

META A.1.1.1 Elaborar estudios, diseños y construcción de dos monumentos que resalten los íconos artísticos de los arcángeles San Miguel y San Gabriel.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653

E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co

www.concejodesopo.gov.co



Nit. 832.003.491-5



META A.1.1.2. Implementar al 100% materiales STC (Sistema de transferencia coloidal), en la construcción de los monumentos artísticos San Miguel y San Gabriel.

PROYECTO A.1.1.2 Elaboración de estudios, diseños y construcción de infraestructura turística de soporte calendario solar, al interior del ecoparque cerro Pionono y plazoleta de la tierra, implementando materiales de construcción (Sistemas de transferencia coloidal-STC).

META A.1.1.2.1. Elaborar estudios, diseños y construcción de dos unidades de infraestructura turística de soporte (calendario solar y plazoleta de la tierra), implementando tecnología STC.

PROYECTO A.1.1.3. Adecuación y adaptación de infraestructura soporte (senderos, señalización, entre otros) para desarrollo de tipologías de turismo de naturaleza para senderismo, avistamiento de aves y contemplación, en diversos puntos del municipio.

META A.1.1.3.1. Adecuar y adaptar al 100% la infraestructura soporte (senderos, señalización, entre otros en el parque ecológico Pionono, buscando la optimización de los espacios existentes en la promoción de turismo de naturaleza, contemplación y otros.

META A.1.1.3.2 Desarrollar y operativizar mínimo cuatro senderos: dos en el cerro Pionono (Quimzá, el camino del indio) y dos en la formación montañosa Pan de Azúcar, en la jurisdicción del municipio de Sopó

PROYECTO A.1.1.4 Recuperación de la laguna de oxidación, como atractivo de recreación pasiva y con función ambiental

META A.1.1.4.1 Recuperar al 100% la laguna de oxidación, como atractivo de recreación pasiva y con función ambiental.

PROYECTO A.1.1.5 Fortalecimiento de la actividad ecoturística en el humedal del predio del Acueducto de Bogotá.

META A.1.1.5.1 Lograr la activación turística del humedal del predio del acueducto de Bogotá.

PROYECTO A.1.1.6 Elaboración e implementación de programas de educación ambiental que involucren a los prestadores de servicios turísticos como a los turistas

META A.1.1.6.1 Implementar tres programas de educación ambiental que involucren a los prestadores de servicios turísticos como a los turistas (iniciando en el año 2 de ejecución del PDT).

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co



PROYECTO A.1.1.7 Fomento de acciones estratégicas entre el sector público y privado de todos los niveles en el marco de la implementación del programa de posadas campesiñas o rurales.

META A.1.1.7.1 Implementar el programa de posadas campesinas o rurales

SUBPROGRAMA A2. Oferta turística, alojamiento y emprendimiento con innovación y sostenibilidad.

ESTRATEGIA A.2.1 Diversificación de la oferta turística del Municipio a través del desarrollo de nuevos e innovadores productos y rutas turísticas naturales, mediante el aprovechamiento de la industria de los lácteos, garantizando en el empaquetamiento de servicios gastronómicos, artesanales y culturales-locales.

PROYECTO A.2.1.1 Creación de un modelo de alojamiento rural que integre las casonas y las casas campesinas para el servicio de alojamiento, adhiriendo los parajes rurales para actividades culturales, ecoturismo y de agroturismo en torno a la cultura del sector de producción de lácteos, frutas, verduras y otros productos campesinos.

META A.2.1.1.1. Crear un modelo de alojamiento rural que integre las casonas y las casas campesinas para el servicio de alojamiento y los parajes rurales para actividades culturales y de agroturismo en torno a la cultura del sector de producción de lácteos, frutas, verduras y otros productos campesinos.

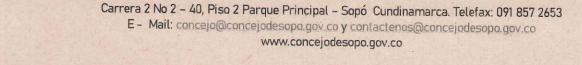
PROYECTO A.2.1.2. Elaboración de paquetes turísticos por parte del operador turístico, que se ajusten a las diversas tipologías del territorio y a los intereses de los segmentos de mercado (demográfico, geográfico, comportamental, psicológico y económico).

META A.2.1.2.1. Promover el desarrollo de mínimo un paquete turístico por cada perfil del turista y/o visitante identificado: estudiantes, grupos familiares, adultos mayores, personas con discapacidad, extranjeros, entre otros.

ESTRATEGIA A.2.2. Fomentar y promocionar alojamientos construidos con arquitectura ecolodge y experiencias naturales innovadoras en las zonas rurales permitidas, para la realización de turismo de naturaleza incluyendo cumpliendo las exigencias normativas.

PROYECTO A.2.2.1 Fomento y promoción de alojamientos construidos o adecuados con arquitectura ecolodge, con los estándares de las normas turísticas, ambientales y urbanísticas vigentes.

META A.2.2.1.1 Fomentar el desarrollo o adecuación de por los menos un establecimiento de alojamiento y hospedaje con arquitectura ecolodge, en cada vereda que el PBOT permita.





ESTRATEGIA A.2.3 Incubadora de proyectos e iniciativas de turismo natural dirigido a emprendimientos y proyectos de profesionales, establecimientos y empresas que decidan desarrollar nuevas líneas o estructuras de negocios.

PROYECTO A.2.3.1 Fortalecimiento de competencias de los emprendedores y actores del turismo local en formulación, presentación y gestión de proyectos.

META A.2.3.1.1 Realizar un proceso de acompañamiento anual a emprendedores y actores empíricos en la investigación, formulación, presentación y gestión de proyectos e iniciativas de turismo natural ante las entidades competentes.

META A.2.3.1.2 Impulsar desde el CIRES mínimo dos proyectos anuales enmarcados en el fortalecimiento del turismo local.

PROYECTO A.2.3.2 Desarrollo de eventos y visitas al territorio, dirigidas a los propietarios de predios rurales para impulsar emprendimientos de turismo natural y turismo rural comunitario.

META A.2.3.2.1 Desarrollar ferias de economía turística y eventos que muestren a los propietarios las bondades del turismo natural.

EJE 2. CULTURA - base de la competitividad.

OBJETIVO: Implementar acciones de mejoramiento en la calidad del servicio y la competitividad, con el fin de lograr el posicionamiento del municipio en el sector gastronómico, turismo cultural, religioso y patrimonial.

PROGRAMA B. Patrimonio al servicio de experiencias vivenciales e intercambio de saberes.

SUBPROGRAMA B1. Salvaguardamos nuestro patrimonio protegemos nuestra identidad.

ESTRATEGIA B.1.1. Garantizar las condiciones para el diseño e implementación de instrumentos que generen calidad y competitividad en turismo cultural, religioso y patrimonial.

PROYECTO B.1.1.1 Caracterización y mapeo de bienes naturales y culturales - tanto materiales como inmateriales- en el municipio, determinando su importancia patrimonial para su planificación como atractivo turístico.

META B.1.1.1 Realizar un proceso de caracterización de bienes naturales y culturales -tanto materiales como inmateriales- en el municipio, determinando su importancia patrimonial para su planificación como atractivo turístico.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO B.1.1.2 Recuperación, adecuación, mejoramiento y conservación de bienes inmuebles considerados como patrimonio arquitectónico, histórico o cultural.

META B.1.1.2.1 Desarrollar un proceso de recuperación, adecuación, mejoramiento y conservación de bienes muebles considerados como patrimonio arquitectónico, histórico o cultural.

PROYECTO B.1.1.3 Diseño de un producto turístico cultural, religioso y patrimonial que fortalezca la recuperación de la memoria del territorio.*

META B.1.1.3.1 Diseñar un producto turístico histórico, cultural, religioso y patrimonial que fortalezca la recuperación de la memoria del territorio. *

PROYECTO B.1.1.4 Sensibilización sobre turismo, patrimonio y sostenibilidad a los prestadores de servicios turísticos incluidos los transportadores.

META B.1.1.4.1 Desarrollar un proceso cuatrienal de sensibilización sobre turismo, patrimonio y sostenibilidad a los prestadores de servicios turísticos.

PROYECTO B.1.1.5 Diseño e implementación de un producto turístico histórico, cultural, religioso y patrimonial.

META B.1.1.5.1 Diseñar e implementar un producto turístico histórico, cultural, religioso y patrimonial que fortalezca la recuperación de la memoria del territorio.

ESTRATEGIA B.1.2. Establecer el programa Scouts del turismo Sopó, para que la población interesada conozca y promueva la visita y conservación de espacios naturales, mediante excursiones, campamentos y otras actividades propias de esta actividad, en los atractivos del municipio.

PROYECTO B.1.2.1. Creación de un programa de scouts del turismo, que promueva la visita y conservación de espacios naturales.

META B.1.2.1.1 Crear un programa Scouts del turismo Sopó.

SUBPROGRAMA B2. Mejores espacios-mejores experiencias para todos.

ESTRATEGIAS B.2.1 Establecer un programa de turismo gastronómico, que posicione al municipio como gestor de emprendimientos de este sector.

PROYECTO B.2.1.1. Diseño de rutas y/o circuitos gastronómicos con potencial turístico, articulando la oferta gastronómica a los productos turísticos del municipio, utilizando restaurantes como vitrina para otros emprendimientos, y promoción cruzada de otros atractivos turísticos, a través de la responsabilidad social.



Nit. 832.003.491-5



META B.2.1.1.2 Diseñar 6 rutas, circuitos o nodos gastronómicos con potencial turístico correspondientes a: Centro urbano, en Hato Grande - Briceño, Chuscal - Gratamira - Meusa y La Violeta - Mercenario - San Gabriel -articulando la oferta con los productos turísticos del municipio

ESTRATEGIA B.2.2 Desarrollar e instalar mobiliario comercial y de servicios al turista en los diferentes parques sin afectar la estética natural, para ser operados por comerciantes del municipio mediante convocatoria.

PROYECTOS B.2.2.1 Consolidación de espacios propicios para la proyección y visualización de obras cinematográficas, así como teatro, danza, música y otras expresiones artísticas de alto valor y de impacto regional, nacional e internacional.

META B.2.2.1.1 Establecer un espacio propicio para la proyección y visualización de obras cinematográficas, así como teatro, danza, música y otras expresiones artísticas de alto valor y de impacto regional, nacional e internacional.

META B.2.2.1.2 Desarrollar un proceso de adquisición de equipos como Telones o inflables para cine, proyectores, videobeams, bocinas de audio para exteriores y otros que se requieran, para realizar la proyección de obras cinematográficas en mínimo 3 puntos geográficos diferentes del municipio a la vez.

ESTRATEGIA B.2.3 Valorar el conocimiento desde la experiencia de buenas prácticas y experiencias de otras regiones.

PROYECTO B.2.3.1 Establecimiento de actividades de promoción como daytrips y famtrips para llevar a los operadores a lugares turísticos regionales y nacionales.

META B.2.3.1.1 Promover cada 3 años, 2 actividades* como day trips y famtrips para llevar a grupos de operadores turísticos del municipio a lugares turísticos, regionales y nacionales.

PROYECTO B.2.3.2 Generación de intercambios profesionales con el que se celebrarán acuerdos con países, estados, ciudades, departamentos, provincias, municipios, gremios, organizaciones, empresas y/o establecimientos.

META B.2.3.2.1 Generar mínimo un proceso de intercambio profesional con otros países.

EJE 3. INFRAESTRUCTURA - Impulso de la conectividad y la accesibilidad. OBJETIVO: Consolidar atractivos turísticos inteligentes en el municipio que impulsen el turismo MICE y otros, mediante la mejora de la conectividad, la movilidad sostenible y la infraestructura cultural, educativa y deportiva bajo los preceptos de la accesibilidad universal y de dimensión de sostenibilidad espacial.



Nit. 832.003.491-5



PROGRAMA C. Atractivos turísticos inteligentes conectados, accesibles, para el disfrute del turista.

SUBPROGRAMA C1. Destino en dos ruedas.

ESTRATEGIA C.1.1 Definir los espacios para ciclo rutas y corredores alternativos dentro de las nuevas áreas de expansión y de las existentes en los instrumentos macro de planificación del territorio.

PROYECTO C.1.1.1 Implementación y puesta en funcionamiento, de infraestructura de movilidad alternativa, dentro de nuevas áreas de expansión y de las existentes.

META C.1.1.1 Implementar la ciclo ruta Briceño Sopó como alternativa de actividad generadora de atracción al turismo.

META C.1.1.12 Integrar tres nuevos corredores de ciclo rutas (Ciclo ruta perimetral de la reserva natural Pionono, Ciclo Ruta Sector el Manzano-Yerbabuena, Ciclo Ruta Islamorada - Guasca), como factor soporte de la actividad turística, de acuerdo con lo establecido en el instrumento macro de ordenamiento territorial.

META C.1.1.3 Identificar y adecuar al 100% rutas para diversas modalidades de ciclismo (ruta, montaña, BMX y otras) en la zona urbana y rural que definan a Sopó como destino para estas actividades.

SUBPROGRAMA C2. Movilidad y Parqueos suficientes.

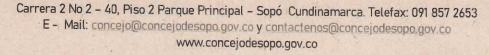
ESTRATEGIA C.2.1 Integrar y promover sistemas de transporte turísticos alternativos y sostenibles, garantizando la cobertura en las diferentes zonas del municipio en especial a aquellas con mayor dificultad de acceso.

PROYECTOS C.2.1.2 Formulación e implementación de acciones que integren y promuevan sistemas de transporte turísticos alternativos y sostenibles, garantizando la cobertura en las diferentes zonas del municipio en especial a aquellas con mayor dificultad de acceso.

META C.2.1.2.1 Integrar el Sistema de transporte Cable Pionono - Quyca a las dinámicas de movilidad de la zona oriental del Municipio ofreciendo una solución de transporte público a las zonas de difícil acceso geográfico del municipio de Sopó que actualmente no tienen cobertura de ningún sistema público.

META C.2.1.2.2 Promover la creación de una empresa o una línea de transporte turístico que brinde operación en el municipio.

ESTRATEGIA C.2.2. Diseñar campañas permanentes dirigidas a propietarios de predios que puedan servir de oferta de parqueaderos en la periferia y el área



Nit. 832.003.491-5



urbana que impulsen la capacidad de espacios de parqueo para la atención al turista, a partir del trabajo conjunto entre la dirección de turismo (quien haga sus veces), la oficina de prensa y la autoridad o dependencia encargada de la movilidad en el municipio.

PROYECTO C.2.2.1. Desarrollo de acciones permanentes dirigidas a propietarios de predios que puedan servir de oferta de Parqueaderos en la periferia y el área urbana que impulsen la capacidad de espacios de parqueo para la atención al turista, a partir del trabajo conjunto entre la dirección de turismo (quien haga sus veces), la oficina de prensa y la autoridad o dependencia encargada de la movilidad en el municipio.

META C.2.2.1.1. Identificar y mapear el 100% de los predios públicos y privados con facultades para fomentar la construcción y prestación de servicios de parqueadero en la periferia del centro urbano.

META C.2.2.1.2. Implementar un programa de fortalecimiento de la movilidad, la conectividad y el aumento a la accesibilidad de zonas de parqueo regulado público y/o privado.

META C.2.2.1.3. Implementación de zonas pagas de estacionamiento en vía con tecnología para el control y gestión de las Zonas de Parqueo Regulado y parqueaderos públicos dentro de un Subsistema de Estacionamiento.

ESTRATEGIA C.2.3. Implementar sistemas de conexión intermodal y venta de servicios especializados en logística como impulso a la competitividad y desarrollo municipal y regional.

PROYECTO C.2.3.1. Diseño e implementación de programas de conexión intermodal y venta de servicios especializados en logística como impulso a la competitividad y desarrollo municipal y regional.

META C.2.3.1.1. Establecer e implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción de equipamientos logísticos para el transporte intermunicipal e intermodal; transporte de carga en dos modalidades: Consolidación y desconsolidación.

SUBPROGRAMA C3. Infraestructura cultural, educativa y deportiva al servicio del turismo.

ESTRATEGIA C.3.1. Desarrollar la Infraestructura cultural, educativa y deportiva al servicio del turismo, enfocada en la promoción de las prácticas de sostenibilidad como acciones contra el cambio climático y la restauración y conservación de los ecosistemas que caracterizan el municipio y, el uso de equipamientos de alto.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO C.3.1.1. Creación de espacios de infraestructura cultural, educativa y deportiva en función de la actividad turística.

META C.3.1.1.1 Desarrollar mínimo 3 espacios para infraestructura cultural y deportiva en función de la actividad turística.

META C.3.1.1.2 Construir mínimo 3 equipamientos de soporte a las tipologías de turismo cultural.

SUBPROGRAMA C.4 Herencia de Hatogrande.

ESTRATEGIA C.4.1 Desarrollar e implementar la infraestructura para el Turismo MICE Meetings, Incentives, Conferences, and Exhibitions (Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones), como generador de la actividad económica local

PROYECTO C.4.1.1 Definición e implementación de programas y acciones enfocados a la infraestructura para el Turismo MICE Meetings, Incentives, Conferences, and Exhibitions (Reuniones, Incentivos, Conferencias y Exposiciones), como generador de la actividad económica local.

META C.4.1.1.1. Implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción de escenarios para eventos y espectáculos masivos de gran capacidad altamente conectados con los modos y medios de transporte a nivel regional

META C.4.1.1.2. Implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción de equipamientos culturales y deportivos que fomenten el desarrollo cultural y deportivo del municipio y la región.

META C.4.1.1.3. Implementar un programa de articulación entre sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción del Centro Regional de Ciencia Tecnología e Innovación.

META C.4.1.1.4. Implementar un programa de articulación entre sector público y privado de todos los niveles en el diseño, estudios técnicos y construcción del hotel temático cinco estrellas.

META C.4.1.1.5. Diseñar un programa que promueva la consolidación de atractivos museales que promuevan la circulación e incremento gradual de visitantes, además de la generación de cadenas de servicios que soporten las actividades.

ESTRATEGIA C.4.2. Desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento de las ventajas competitivas que aporta el predio Hatogrande dentro de actividades que fomenten el turismo, como pilar económico.



Nit. 832.003.491-5



PROYECTO C.4.2.1. Consolidación de acciones que generen manejo, aprovechamiento y desarrollo del macroproyecto Herencia Hatogrande.

META C.4.2.1.1. Lograr la formulación y ejecución en fases II y III del macroproyecto Herencia Hatogrande (Centro de acopio, plaza de mercado gourmet, granja de energía solar, desarrollo de actividades económicas de alojamiento y hospedaje centro de ciencia, tecnología e innovación).

META C.4.2.1.2. Implementar un programa de articulación entre el sector público y privado de todos los niveles para el desarrollo del macroproyecto Herencia Hatogrande.

SUBPROGRAMA C.5 Espacios para el turista

ESTRATEGIA C.5.1. Colocar en marcha el funcionamiento del mobiliario comercial y de servicios al turista en los diferentes parques del municipio con arquitectura ecolodge para ser operados por comerciantes, asociaciones, población vulnerable o juntas de acción comunal del municipio mediante convocatoria.

PROYECTO C.5.1.1 Diseño de programas encaminados al funcionamiento del mobiliario comercial turístico con arquitectura ecolodge.

META C.5.1.1.1 Establecer y ejecutar 2 programas encaminados al funcionamiento del mobiliario comercial turístico con arquitectura ecolodge.

ESTRATEGIA C.5.2 Formular proyectos de infraestructura turística y de soporte.

PROYECTO C.5.2.1 Formulación de acciones enfocadas a desarrollar la infraestructura turística con entidades como FONTUR.

META C.5.2.1.1 Formular y presentar mínimo 2 proyectos de infraestructura turística a Fontur, propuestos en cofinanciación.

ESTRATEGIA C.5.3 Construir y adecuar la infraestructura que permita al visitante mejorar y compartir la experiencia turística en el territorio y en los diferentes espacios públicos, evocando la ancestralidad, la naturaleza y la cultura local.

PROYECTO C.5.3.1 Implementación de acciones de construcción y adecuación de la infraestructura turística.

META C.5.3.1.1 Construir mínimo 2 atractivos turísticos instagrameables (toma de fotos en primera persona para redes sociales) en espacios públicos que estén relacionados con la tipología de turistas y con la cultura e historia local.

META C.5.3.1.2 Realizar un proceso de estudios, diseños y construcción de un nuevo ingreso al parque ecológico pionono, con arquitectura ecolodge.





META C.5.3.1.3 Adecuar en un 100% el sendero del indio como atractivo turístico.

ESTRATEGIA C.5.4 Adecuar el centro histórico para generar espacio público al servicio del turista, priorizando la movilidad peatonal con espacios con metodologías de intervención del espacio público innovadoras de permanencia para el visitante.

PROYECTO C.5.4.1 Formulación e implementación de un programa de adecuación del parque principal y sus alrededores, para generar espacio público que fortalezca la actividad turística.

META C.5.4.1.1 Peatonalizar dos calles del parque principal basados en la cultura e historia del municipio. Como atractivo para la permanencia y buena estancia del turista, con posibilidad de peatonalizar las carreras del municipio (de manera total o parcial) que con previo concepto técnico de la no afectación a la movilidad sean pertinentes.

META C.5.4.1.2 Crear un corredor turístico desde el puente peatonal, parque de los pinos al parque principal y que genere conexidad con el Santuario.

META C.5.4.1.3 Crear un programa de intervención, adecuación y mejoramiento de fachadas con intervención paulatina en las cuadras del centro histórico del municipio.

SUBPROGRAMA C.6 Todos incluidos en el destino

ESTRATEGIA C.6.1 Implementar lineamientos de accesibilidad universal y señalética en los proyectos turísticos del municipio, garantizando mayor inclusión a diversos grupos poblacionales.

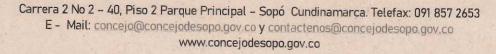
PROYECTO C.6.1.1 Formulación e implementación de acciones y mecanismos de accesibilidad universal y señalética en los proyectos turísticos del municipio.

META C.6.1.1.1 Establecer lineamientos de accesibilidad universal y señalética en establecimientos que presten servicios turísticos y espacios públicos vinculados con la actividad turística.

META C.6.1.1.2 Desarrollar un programa que contemple formación, capacitación y reentrenamiento a los prestadores de servicios turísticos, mejorando la atención a los turistas en condición de discapacidad.

EJE 4. DESTINO INTELIGENTE - Impulso de la transformación hacia el futuro.

PROGRAMA D. Fortaleciendo el turismo para lograr un destino turístico inteligente.





OBJETIVO. Lograr que el municipio de Sopó se consolide como destino turístico inteligente mediante la aplicación, fomento y promoción de acciones que incentiven las buenas prácticas de los actores del turismo en gestión de residuos, la consolidación de identidad soposeña y la vocación de servicio con formación y capacitación, el fortalecimiento de la seguridad, la desconcentración de actividades que impulsen el sector rural y la aplicación de prácticas de benchmarking y otras, que generen interés y atracción para la inversión extranjera.

SUBPROGRAMA D.1. Turismo sostenible.

ESTRATEGIA D.1.1. Incentivar en los operadores buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos, uso de empaques ecológicos y la implementación de transición energética, a través de mecanismos que permitan el uso de energías renovables y otros tipos de tecnologías sustentables en los servicios de alojamiento, gastronómicos y otros servicios de soporte.

PROYECTO D.1.1.1. Formulación e implementación de estímulos para incentivar en los operadores buenas prácticas en el desarrollo del programa "Turismo sostenible".

META D.1.1.2. Desarrollar una estrategia anual de divulgación y formación a prestadores de servicios turísticos en la aplicación de las NTS, innovación de productos y servicios, gestión de residuos.

META D.1.1.3. Implementar en el 100% de establecimientos prestadores de servicios turísticos un programa para el uso de energías renovables.

META D.1.1.4. Establecer una medida pedagógica de disminución del uso de plásticos de un solo uso en los operadores gastronómicos y de alojamiento del municipio, a través de incentivos que contemple el PGIRS.

SUBPROGRAMA D.2. Sopó es Mi Destino para invertir

ESTRATEGIA D.2.1 Promover y fomentar la inversión privada, subvenciones, donaciones, en proyectos de turismo en el municipio, tanto de origen nacional como extranjero a partir del aprovechamiento de las ventajas competitivas del municipio.

PROYECTO D.2.1.1. Diseño e implementación de acciones de fomento de la inversión privada, subvenciones, donaciones, en proyectos de turismo en el municipio.

META D.2.1.1.1. Desarrollar un proceso de identificación de las instituciones, empresas, organismos de cooperación internacional o similares que realizan financiación de proyectos turísticos.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca. Telefax: 091 857 2653 E – Mail: concejo@concejodesopo.gov.co y contactenos@concejodesopo.gov.co www.concejodesopo.gov.co



META D.2.1.1.2. Realizar cada 2 años un proceso de mapeo de actores identificando alternativas externas de financiación de las iniciativas inscritas en el banco de proyectos e iniciativas de turismo por parte de los emprendedores de Sopó.

META D.2.1.1.3. Realizar 2 eventos en el cuatrenio dirigido a la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros.

SUBPROGRAMA D.3. Sopó Destino seguro

ESTRATEGIA D.3.1. Estructurar medidas adicionales para complementar el Plan Estratégico de Seguridad Turística, mediante la integración y articulación de los Comités Departamentales de Seguridad Turística, empoderando a los diferentes actores de la comunidad y privados para aportar en la vigilancia y seguridad de las áreas turísticas, con apoyo y acompañamiento de las autoridades competentes.

PROYECTO D.3.1.1. Elaboración y ejecución de programas complementarios al PISCC enfocados a la vigilancia turística y la seguridad de los turistas.

META D.3.1.1.1. Desarrollar e implementar un programa enfocado a la vigilancia de los atractivos turísticos y seguridad de los bienes y la integridad del turista y acciones frente al ESCNNA.

META D.3.1.1.2. Implementar un programa de fortalecimiento a las capacidades de la red de apoyo municipal en conjunto con los guías de turismo locales con el fin de convertirlos en vigías del turismo, para el resguardo, protección y promoción de los bienes turísticos.

SUBPROGRAMA D.4 Buenos anfitriones.

ESTRATEGIA D.4.1. Consolidar en la ciudadanía local un espíritu de apropiación y atención al visitante a través del cual se brinde información y asistencia en todos los niveles, generando un nivel de satisfacción óptimo en el turista nacional y extranjero.

PROYECTO D.4.1.1. Implementación de acciones que promuevan en la ciudadanía local un espíritu de apropiación y atención al visitante.

META D.4.1.1. Elaborar y mantener 2 actividades bianuales para que la población local apropie información turística, histórica, cultural y natural del municipio, y a la vez mejore la capacidad de una buena relación y atención al turista.

META D.4.1.1.2. Implementar un mecanismo de PQRS en los PIT del municipio, que facilite la relación visitante-turista con el municipio para el logro de la calidad.





META D.4.1.1.3. Vincular mínimo 1 persona anualmente con capacidad bilingüe para atención al turista en los PIT y apoyo a las campañas de promoción.

META D.4.1.1.4. Garantizar la presencia de mínimo 3 guías turísticos para la atención al visitante de manera cuatrienal con rotación en los PITS entre semana, los fines de semana y festivos.

SUBPROGRAMA D.5. Pluralidad y Gobernanza.

ESTRATEGIA D.5.1. Liderar iniciativas enfocadas a aumentar la competitividad, corresponsabilidad y la sostenibilidad en el sector turístico que involucre los diferentes actores claves del modelo de la cuádruple hélice, incluyendo la cadena de valor vinculada.

PROYECTO D.5.1.1. Desarrollo de iniciativas enfocadas a aumentar la competitividad, corresponsabilidad y sostenibilidad en el sector turístico bajo el modelo de la cuádruple hélice, en la cadena de valor.

META D.5.1.1.1. Elaborar un programa para la presentación de iniciativas y proyectos conjuntos ante entidades externas públicas y privadas donde participen: Consejo Municipal de Turismo, Juntas de Acción Comunal y Colectivos municipales.

META D.5.1.1.2. Formular y presentar mínimo 1 proyecto en cada periodo de gobierno, de promoción turística a Fontur, garantizando su cofinanciación.

META D.5.1.1.3. Realizar un estudio de capacidad de carga turística en todos los atractivos del municipio a partir de los componentes de capacidad de carga física (CCF), capacidad de carga real (CCR) y capacidad de carga efectiva (CCE).

META D.5.1.1.4. Apoyar la participación del Consejo Municipal de Turismo, en un evento de orden internacional, que les permita analizar y apropiar las buenas prácticas del turismo.

META D.5.1.1.5. Presentar mínimo dos postulaciones en cada cuatrienio, en los premios nacionales de turismo de procolombia u otros, en cualquiera de sus categorías.

META D.5.1.1.6. Lograr la transformación digital del 100% de los operadores y servicios turísticos del municipio.

META D.5.1.1.7 Brindar apoyo operativo y fortalecimiento logístico al Consejo Municipal de Turismo para su correcto funcionamiento dentro del esquema de gobernanza.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



PROYECTO D.5.1.2. Incorporación de los diversos actores que aporten y fortalezcan a la cadena de valor turística, buscando la generación de empresas turísticas locales y regionales

META D.5.1.2.1. Realizar el mapeo de actores en el año uno de la ejecución del plan, posteriormente generando su actualización para cada periodo de gobierno.

META D.5.1.2.2. Realizar dos ruedas de negocios (una municipal de manera anual y una regional de manera cuatrienal), contando con: operadores del sector turismo, y todos los implicados de la cadena de valor tanto actuales como potenciales.

META D.5.1.2.3. Generar un espacio de promoción de los prestadores de servicios turísticos y operadores locales en las actividades que desarrolle la Administración Municipal.

ESTRATEGIA D.5.2. Incentivar el estudio del área de turismo y la formación profesional en guianza turística en los niños y jóvenes de los colegios del municipio.

PROYECTO D.5.2.1. Creación de programas de estudio para la formación en el área turística, en la comunidad estudiantil de las instituciones educativas de Sopó.

META D.5.2.1.1. Generar un proceso de estímulos para la vinculación y apropiación de los estudiantes en metodologías como Colegios amigos del turismo y otras similares.

SUBPROGRAMA D.6 Nuestro Destino inteligente con formación y difusión

ESTRATEGIA D.6.1. Consolidar base metodológica y tecnológica creciente que permita mejorar la experiencia de los actores y turistas en el territorio.

PROYECTO D.6.1.1. Desarrollo de mecanismos tecnológicos para uso y apropiación tanto de los usuarios turistas como de los operadores turísticos.

META D.6.1.1.1. Instalar mínimo en tres lugares del municipio, cámaras de detección de placas de vehículos y medición de tránsito de personas, que permitan conocer los datos de tránsito de locales y visitantes en el territorio teniendo en cuenta la legislación y habeas data.

META D.6.1.1.2. Instalar mínimo en tres lugares del municipio, sensores para la medición de calidad del aire, radiación solar, velocidad del viento en tiempo real para entregar información al turista.

META D.6.1.1.3. Fomentar y apoyar al 100% de los operadores turísticos, en el uso de sistemas de pago online y de plataformas digitales de promoción y de operación.





META D.6.1.1.4. Vincular al municipio con una institución u organización de índole nacional o internacional que promueva la metodología smartdestination o destino turístico inteligente.

META D.6.1.1.5. Instalar tecnología inteligente al 100% en vías públicas y en parqueaderos públicos y privados que detecte e informe sobre espacios disponibles y permita controlar el aforo de vehículos.

ESTRATEGIA D.6.2. Crear y mantener una plataforma permanente de cursos en la página web oficial de turismo y video streaming de acceso gratuito, sobre temas y formación específica del turismo y sus sub-elementos de calidad, servicio y promoción para los operadores turísticos del municipio y otros en proceso de formalización.

PROYECTO D.6.2.1 Creación y mantenimiento de una plataforma permanente de cursos en la página web oficial de turismo video streaming de acceso gratuito.

META D.6.2.1.1. Desarrollar una plataforma web de acceso gratuito para los operadores turísticos, con los contenidos y material de formación idónea para la calidad turística.

ESTRATEGIA D.6.3 Desarrollar un plan de difusión e información turística mediante nuevas plataformas tecnológicas.

PROYECTO D.6.3.1 Creación de acciones de marketing, publicidad y difusión turística a través de diversas plataformas tecnológicas.

META D.6.3.1.1 Crear una estrategia de marca en un segundo idioma, enfocada en atraer turistas extranjeros.

META D.6.3.1.2 Crear y mantener una campaña digital anual en las redes sociales de uso masivo a nivel internacional.

META D.6.3.1.3 Instalar en dos puntos estratégicos del municipio, vallas y cartelería digital.

PROYECTO D.6.3.2 Apropiación de la tecnología, a través de la realidad aumentada y virtual para promocionar el municipio de manera innovadora.

META D.6.3.2.1 Implementar una herramienta de realidad aumentada y virtual.

SUBPROGRAMA D.7 Turismo científico y tecnológico.

ESTRATEGIA D.7.1 Promover mediante visitas y acercamientos a colegios y facultades universitarias, el turismo académico, científico, tecnológico y natural.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



PROYECTO D.7.1.1 Fomento de programas de innovación de turismo científico, académico y natural.

META D.7.1.1.1 Crear y mantener una campaña de mercadeo mediante impresos y medios digitales que apunte a colegios y universidades de Bogotá y la región, enfocados en turismo académico, científico y natural.

SUBPROGRAMA D.8 Investigación permanente de mercados

ESTRATEGIA D.8.1 Generar medición y análisis de la situación de los establecimientos turísticos del municipio.

PROYECTO D.8.1.1 Desarrollo de acciones de medición y análisis de la situación del sector turístico en el municipio.

META D.8.1.1.1 Elaborar y actualizar cada 2 años, el inventario de establecimientos y atracciones turísticas detallando servicios prestados.

META D.8.1.1.2 Establecer un programa que desarrolle el análisis de indicadores y percepción ciudadana, mostrando los resultados de la gestión turística y su calidad.

META D.8.1.1.3 Implementar un mecanismo de recolección de información sobre la experiencia del turista, sus expectativas e información que permita la mejora del sector turístico y la cadena de valor.

ESTRATEGIA D.8.2 Aumentar la calidad de la oferta a través de una permanente investigación y benchmarking de los líderes y referentes del mercado nacional y extranjero, logrando el incremento la calidad de la promoción a través del análisis permanente la demanda del mercado nacional y extranjero.

PROYECTO D.8.2.1 Implementación de estudios y análisis de mercado a nivel regional, nacional e internacional de destinos rurales, culturales y de naturaleza.

META D.8.2.1.1 Realizar en cada periodo de gobierno, un estudio y análisis de investigación de mercado.

META D.8.2.1.2 Implementar y mantener actualizada la tabla y mapa de riesgos turísticos y el mapa estratégico de oportunidades del sector turismo en el municipio.

SUBPROGRAMA D.9. Descentralización y desconcentración

ESTRATEGIA D.9.1. Diversificar los servicios turísticos tanto en diferentes zonas rurales y centros poblados del municipio, como en días y horarios no habituales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

Nit. 832.003.491-5



PROYECTO D.9.1.1. Promoción del diseño de paquetes y operación turística, para desconcentrar el turismo, involucrado a los actores del turismo del municipio y a la cadena de valor.

META D.9.1.1. Colocar en funcionamiento mínimo 2 atractivos, actividades y acciones que aumenten el turismo en veredas y centros poblados diferentes al centro urbano.

META D.9.1.1.2. Diseñar, Implementar y promocionar 2 paquetes turísticos diurnos y nocturnos de ejecución cada 15 o 20 días, de jueves a domingo que impulsen la pernoctación de los turistas.

TÍTULO VI MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 22. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO. A partir de la adopción del plan de desarrollo turístico, la administración municipal deberá garantizar los recursos apropiados para la ejecución de los programas de manera armónica con las metas que se establezcan en el plan de desarrollo. Por lo tanto, es necesario que, una vez tenidas en cuenta las determinantes de las proyecciones financieras del marco fiscal de mediano plazo, la inversión en el sector turismo esté de acuerdo con las fuentes de financiación y de los recursos propios que programen dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, incluyendo los respectivos proyectos de inversión (registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal), junto con los recursos financieros disponibles, permitiendo llevar a cabo en cada vigencia fiscal los programas que se diseñaron en la Parte Estratégica del Plan de Desarrollo Turístico, así como establecer en el Plan indicativo.

PARÁGRAFO: Al aprobarse el Plan de Desarrollo Municipal deberá priorizarse los recursos para cumplimento del presente plan, siendo necesario que de la misma manera, la administración municipal bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiaridad, incluya dentro de sus planes de acción actividades determinantes que garanticen el cumplimiento de los proyectos o su aporte en el desarrollo de acuerdo con el programa de ejecuciones que se determine para el Plan de Desarrollo Turístico.

ARTÍCULO 23. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN. En cumplimiento de los principios de subsidiaridad y complementariedad fijados en la Constitución y la Ley, le corresponde al Gobierno Nacional y Departamental colaborar con el Municipio, en la ejecución de algunos proyectos que por su naturaleza son de interés no solamente para el ente territorial, sino que compromete las prioridades de estos niveles de Estado.

El mecanismo existente no es otro que el de cofinanciación, para lo cual el gobierno Municipal se compromete a realizar las gestiones ante los organismos que tienen la posibilidad de transferir recurso, por esta vía como son: los





Ministerios y departamentos Administrativos, los programas especiales que maneje la Presidencia de la República, Gobernación de Cundinamarca, la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E y los y entidades de cooperación nacional e internacional tanto del sector público como privado.

ARTÍCULO 24. OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN. La Administración municipal de Sopó, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Dirección de Turismo, o quien haga sus veces, gestionará otras fuentes de financiación provenientes del Gobierno Departamental y Nacional, del sector no gubernamental, el sector privado y de la cooperación internacional, a través de los organismos e instituciones destinados para la búsqueda y gestión de recursos para el desarrollo de proyectos, como por ejemplo (entre otros):

Desde una perspectiva estratégica, sostenible, incluyente, participativa y solidaria, el Municipio podrá gestionar y establecer alianzas con entidades del sector público e instituciones del sector privado, comunitario y sociedad civil, organismos de cooperación, tanto a nivel nacional y/o internacional, que permitan la complementación de esfuerzos, suma de sinergias, creación y fortalecimiento de capacidades institucionales, intercambio de mejores prácticas, políticas y programas, así como la obtención de recursos, aportes y contribuciones que faciliten la consecución de los objetivos y las metas establecidas en este Plan de Desarrollo.

Para ello, podrá suscribir los contratos, alianzas y acuerdos, convenios interadministrativos y de asociación, esquemas asociativos incluidos los de concesión y alianzas público privadas, así como el uso de mecanismos de financiación aprobados por las normas fiscales y presupuestales, de la forma prevista y con estricto cumplimiento de las normas vigentes, y en general celebrar cualquier tipo de acuerdo, siempre que la modalidad que se utilice se dirija a proveer y garantizar lo necesario para la ejecución, ampliación, sostenibilidad y divulgación del programa, estrategia o proyecto que se trate, sin afectar la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los recursos públicos y la protección y conservación de los bienes de propiedad del municipio.

ARTÍCULO 25. IMPULSO DE PROYECTOS PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo o quien haga sus veces, deberán generar formación en gestión y consolidación de proyectos para los diferentes actores e interesados de la comunidad y privados del municipio, para consolidar iniciativas innovadoras, impactantes, viables y escalables en el mercado. A la vez se deberá procurar por la vinculación y conexión entre los gestores de la comunidad y privados, con las fuentes de financiación pública y privada de proyectos.





TÍTULO VII SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26. RUTINAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Establecer a la Oficina de Planeación Estratégica, a la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces y a la Dirección de Turismo o quien haga sus veces, como los órganos encargados de realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los ejes, programas y proyectos descritos en el presente documento.

PARAGRAFO: Se realizará el seguimiento semestral por parte de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, quien a su vez rendirá informe técnico al Consejo Municipal de Turismo instancia encargada de aportar información relevante para los operadores turísticos del municipio.

ARTÍCULO 27. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO. El objeto del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico es contar con información oportuna que permita conocer la forma como avanza el cumplimiento de las metas acordadas en el Plan y, en caso de encontrarse rezagos, implementar oportunamente los correctivos, con miras, siempre, al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Municipio.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y se deroga el Acuerdo Municipal 074 de 2015 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023). Una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día dieciocho (18) de enero del año 2023, bajo la ponencia de la Honorable Concejal Ingrid Estefanía Rodríguez Forero y segundo debate en sesión extraordinaria el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LLANOS

Presidente Concejo Municipal de Sopó

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA

Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994; así: primer debate en Comisión Segunda Permanente de Gobierno el día dieciocho (18) de enero del año 2023, bajo la ponencia de la Honorable Concejal Ingrid Estefanía Rodríguez Forero y y segundo debate en sesión extraordinaria el día veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Que el Acuerdo Municipal No. 001 de 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se remite el día de hoy treinta y un (31) de enero de 2023 a la Alcaldía, para su correspondiente sanción y promulgación por parte del Ejecutivo Municipal.

En constancia firman,

GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LLANOS

Presidente Concejo Municipal de Sopó

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA

Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal



LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ

HACE CONSTAR

Que el estudio en PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2022 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PROSPECTIVO "SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO 2023-2034" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se surtió el día dieciocho (18) de enero del año 2023, como se registra en el Acta No. 001 de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del día dieciocho (18) de enero del año 2023.

Dada en el municipio de Sopó, a los treinta y un (31) de enero de 2023.

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA

Secretaria Administrativa y Financiera Concejo Municipal



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2023

PROYECTO DE ACUERDO PARA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO
DEL MUNICIPIO DE SOPÓ
PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO 2022 - 2035
"SOPÓ ES MI DESTINO TURÍSTICO, SOSTENIBLE Y COMPETITIVO"

CONSIDERACIONES DE CONVENIENCIA

El turismo es uno de los fenómenos más relevantes para la configuración de las ciudades y municipios del futuro; Sopó es un municipio histórico y con recursos culturales y naturales que permiten si las condiciones y la planificación así lo generan, consolidarlo como un referente turístico del departamento y la nación en el futuro próximo. El turismo no puede ser considerado como una actividad económica ajena al lugar donde ocurre, es parte inherente del territorio. Este escenario destaca nuevas prioridades para las estrategias de turismo de destino. El turismo como sector de la economía es fuente de importante desarrollo, permite que una región opere bajo la dinámica de los servicios, enfocando el territorio hacia una economía donde se impulse un mejor capital humano, mejor relación costo-beneficio y bienestar del medio ambiente, la cultura y la sociedad se ven menos afectados.

El municipio de Sopó, ubicado en la hermosa región andina de Cundinamarca, es rico en belleza natural, herencia cultural y ricas tradiciones locales. Con su paisaje diverso, que va desde montañas y valles hasta bosques y ríos, Sopó ofrece una variedad de oportunidades para actividades al aire libre, como caminatas, campamentos y observación de avés. Además, el municipio alberga una serie de atracciones históricas y culturales, que incluyen encantadores edificios de estilo colonial, festivales vibrantes y una deliciosa cocina local.

A medida que la industria del turismo continúa creciendo y evolucionando, es importante que el municipio de Sopó desarrolle un plan estratégico que promueva y apoye el desarrollo de este importante sector. El propósito de este plan de desarrollo turístico es identificar oportunidades de crecimiento e inversión, y delinear una serie de acciones y estrategias que ayudarán a atraer más visitantes al municipio, al tiempo que mejoran la experiencia del turista y apoyan la economía local.

A través de este Plan de Desarrollo Turístico- PDT, nuestro objetivo es mostrar las fortalezas y atracciones únicas de Sopó y crear una industria turística sostenible y exitosa que beneficie tanto al municipio como a sus residentes. Creemos que trabajando juntos, podemos hacer de Sopó un destino principal para turistas de todo el mundo.



icontec ISO14001



Mientras en el mundo se destacan metodologías y conceptos como; ecolodge, nueva agenda urbana 2030, sostenibilidad espacial equidad y densidad urbana, biofilia, topofilia, neuroarquitectura, biomimesis, ciudades inteligentes, destinos turísticos inteligentes, entre otros, los municipios en Colombia se dividen entre la opción de generar crecimiento económico postpandemia y, administrar los escasos recursos financieros con los que se cuenta.

Sopó, ha carecido de una herramienta de planificación que le dé la potencia al turismo, y que le otorgue la sostenibilidad y la constancia de crecimiento que impacte positivamente, el territorio, la sociedad, la economía y el medio ambiente. Atiende entre 80 a 90 mil visitantes mes, destacándose la industria gastronómica y los postres como el mayor atractivo, liderado por la Cabaña Alpina y restaurantes con mayor ranking como Isla Morada, Santa Costilla, Parapente Paraíso, entre otros. Sin embargo, tenemos fallas y deficiencias en la logística de movilidad, principalmente los fines de semana, causando traumatismos importantes de flujo vehicular, generando una mala experiencia para el visitante; el turismo hasta ahora nos ha gobernado sin planificación ni prospectiva, nos ha sobrepasado en capacidad logística, humana, haciendo este el momento esencial que genere los mecanismos apropiados para detener esta dinámica negativa.

Para lograr un planificación turística a largo plazo, se requiere de pilares fundamentales que sostengan el progreso y crecimiento del sector, por supuesto la creación desde la Administración Municipal de la dirección de turismo, la conformación del consejo municipal de turismo, el diseño de la marca destino, entre otras acciones, sumadas a la consolidación y puesta en marcha de este plan de desarrollo turístico, soportarán el funcionamiento y evolución de este importante sector económico en el municipio.

Desde la entrada en vigencia de la Ley General de Turismo o Ley 300 de 1996, el turismo ha sido valorado y visto como un motor de generación de empleo, riqueza y prosperidad, sentando las bases para el desarrollo armónico del país, brindando la herramientas que permitan y el diseño de herramientas que permitan una mejor comprensión del mercado y sentar las bases para planificar y garantizar el proceso de descentralización turística y las acciones para incrementar la competitividad de la industria turística.

Desde la óptica del Turismo, y muy similar al sector Cultura del nivel Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de reciente creación consecuencia de los desarrollos de la Constitución de 1991. Este último organismo del ámbito nacional ha generado la formación de múltiples instrumentos desde la ley, la administración, los presupuestos, los Planes de Desarrollo Nacionales y los planes sectoriales, dirigidos a convertir en Colombia desde la órbita nacional y territorial en un país turístico, que se enlaza con el auge de las industrias culturales y creativas, para que el turismo sea un sector de gran dinamismo, generador de empleo y trabajo de calidad, sostenibilidad y con ello de desarrollo para el municipio de Sopó.







Por lo tanto, Sopó en materia de turismo debe producir nuevos planteamientos, actualizarse y rediseñarse, para asumir el turismo como las mayores expectativas para lograr la calidad, tanto en el servicio, como en el destino y hacer de esta industria el motor fundamental del desarrollo económico, social, cultural y de sus gentes.

A la luz de lo dispuesto en la Ley 2068 de 2020, que consagra medidas de corto, mediano y largo plazo la planificación para el turismo dentro del preste PDT, que permitirá:

- Fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos;
- Fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector;
- Fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos;
- Promover la reactivación del sector señala una adaptación y reestructuración de las políticas del turismo enfocadas en 4 ejes:
- 1. Sostenibilidad.
- 2. Calidad.

(0)

- 3. Formalización.
- 4. Reactivación.

El último de los ejes, incluye lineamientos y definiciones que en su momento no fueron contenidos principalmente en lo que se refiere a la sostenibilidad y al derecho a la relación armoniosa que todo ser humano tiene con el medio ambiente.

De otro lado, conviene luego de un análisis posterior a la realización de las últimas mesas de fortalecimiento realizadas durante el segundo semestre 2022 para la formulación del Plan de Desarrollo Turístico 2022 – 2035 "Sopó Es Mi Destino Turístico, Sostenible Y Competitivo", apropiar los siguientes principios adicionales propuestos para su diseño e implementación, basados en una perspectiva natural de entropía que tiende a la imposibilidad de prever acontecimientos internos o externos que afecten a la sociedad, a la economía o a la naturaleza.

Principio 1. Incertidumbre: En el contexto del turismo, el principio de incertidumbre se puede aplicar de varias maneras:

- En términos de planificación y toma de decisiones. Se usa para recordar a los profesionales del turismo que es imposible predecir y controlar todos los aspectos de la experiencia turística. Esto puede ayudar a informar los procesos de toma de decisiones, ya que alienta a los gerentes a ser flexibles y adaptables frente a las circunstancias cambiantes.
- En términos de gestión de riesgos: Este este principio permite resaltar la importancia de la gestión de riesgos en la industria del turismo. Al reconocer que es imposible eliminar por completo la incertidumbre, los profesionales del turismo pueden centrarse en





(0)

conte

150 14001

República de Colombia Departamento de Cundinamarca Alcaldía Municipal de Sopó Despacho Alcalde

identificar y gestionar los riesgos potenciales en lugar de tratar de eliminarlos por completo.

• En términos de innovación y creatividad: Se puede utilizar para alentar a los profesionales del turismo a aceptar la ambigüedad y la incertidumbre como oportunidades para la innovación y la creatividad. Al reconocer que el acto mismo de medir introduce incertidumbre en el sistema, los profesionales del turismo pueden aprender a estar más abiertos a nuevas ideas y enfoques, y a aceptar lo desconocido como una fuente de valor potencial.

En general, el principio de incertidumbre puede ser un marco útil para ayudar a los profesionales del turismo a comprender y navegar las complejidades e incertidumbres de la industria del turismo, y para crear valor y resiliencia frente al cambio.

Principio 2. Flexibilidad. Se refiere a la capacidad de una organización o sistema para adaptarse y responder a circunstancias cambiantes de manera eficaz y eficiente. En el contexto del turismo, la flexibilidad es una característica clave que permite que las empresas y los destinos respondan a las condiciones cambiantes del mercado, las necesidades y preferencias de los clientes y factores externos como los desastres naturales o las recesiones económicas.

Hay varias formas de aplicar el principio de flexibilidad en el turismo:

 En términos de ofertas de productos y servicios: Las empresas turísticas pueden aplicar el principio de flexibilidad al ofrecer una gama de productos y servicios que se pueden personalizar o adaptar para satisfacer las necesidades y preferencias de los diferentes segmentos del mercado. Esto podría incluir ofrecer diferentes tipos de alojamiento, actividades o paquetes para satisfacer las necesidades de diferentes tipos de turistas.

• En términos de precios y promociones: las empresas turísticas pueden aplicar el principio de flexibilidad al ofrecer precios y promociones dinámicos que se basan en las condiciones cambiantes del mercado y la demanda de los clientes. Esto podría implicar ajustar los precios en función de factores como la época del año, la tasa de ocupación o la competencia.

 En términos de operaciones y logística: las empresas turísticas pueden aplicar el principio de flexibilidad al contar con sistemas y procesos que les permitan responder de manera rápida y eficiente a los cambios en la demanda o la oferta. Esto podría implicar la implementación de enfoques ágiles para las operaciones y la logística, o el uso de tecnología para permitir ajustes en tiempo real en las reservas y los horarios.

• En términos de marketing y comunicación: las empresas turísticas pueden aplicar el principio de flexibilidad si cuentan con una estrategia de marketing y comunicación que responda a las condiciones cambiantes del mercado y las necesidades de los clientes. Esto podría implicar el uso de múltiples canalès y





plataformas para llegar a los clientes y el uso de datos y análisis para informar las decisiones de marketing.

En general, el principio de flexibilidad es un principio importante que deben aplicar las empresas turísticas y los destinos para seguir siendo competitivos y receptivos a las condiciones cambiantes del mercado. Al adoptar la flexibilidad y la adaptabilidad, las empresas turísticas pueden crear valor y resiliencia frente a la incertidumbre y el cambio.

Principio 3. Adaptabilidad. Se refiere a la capacidad de una organización o sistema para cambiar y evolucionar en respuesta a circunstancias cambiantes. En el contexto del turismo, la adaptabilidad es una característica importante que permite que las empresas y los destinos respondan a las condiciones cambiantes del mercado, las necesidades y preferencias de los clientes y factores externos como los desastres naturales o las recesiones económicas. Hay varias formas de aplicar el principio de adaptabilidad en el turismo:

En términos de ofertas de productos y servicios: las empresas turísticas pueden aplicar el principio de adaptabilidad revisando y actualizando periódicamente sus ofertas de productos y servicios en respuesta a las condiciones cambiantes del mercado y las necesidades de los clientes. Esto podría implicar la introducción de nuevos productos o servicios, o la modificación de los existentes para satisfacer mejor las necesidades de los clientes.

En términos de operaciones y logística: las empresas turísticas pueden aplicar el principio de adaptabilidad al contar con sistemas y procesos que les permitan responder de manera rápida y eficiente a los cambios en la demanda o la oferta. Esto podría implicar la implementación de enfoques ágiles para las operaciones y la logística, o el uso de tecnología para permitir ajustes en tiempo real en las reservas y los horarios.

• En términos de marketing y comunicación: las empresas turísticas pueden aplicar el principio de adaptabilidad al tener una estrategia de marketing y comunicación que responda a las condiciones cambiantes del mercado y las necesidades de los clientes. Esto podría implicar el uso de múltiples canales y plataformas para llegar a los clientes y el uso de datos y análisis para informar las decisiones de marketing.

 En términos de cultura organizacional: Las empresas turísticas pueden aplicar el principio de adaptabilidad fomentando una cultura de adaptabilidad dentro de la organización. Esto podría implicar la promoción de una cultura de aprendizaje y mejora continua, y alentar a los empleados a estar abiertos a nuevas ideas y enfoques.

En general, el principio de adaptabilidad es un principio importante que deben aplicar las empresas y los destinos turísticos para seguir siendo competitivos y receptivos a las condiciones cambiantes del mercado. Al adoptar la adaptabilidad y la flexibilidad, las empresas turísticas pueden crear valor y resiliencia frente a la incertidumbre y el cambio.



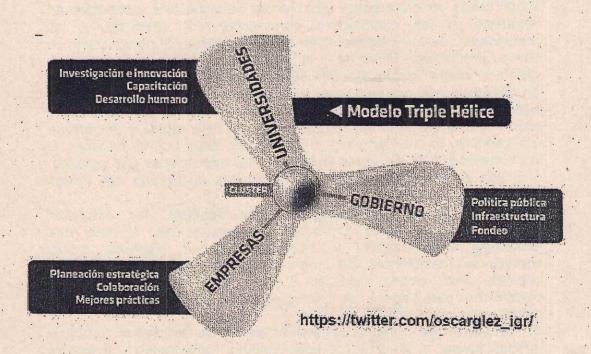




Modelos de innovación

Después de un análisis de la evolución de la gestión turística en el municipio de Sopó, es importante clarificar que se ha llevado de cierta manera bajo El modelo de las hélices que impulsan el desarrollo. En primer término, no existió la aplicación de este modelo, precisamente porque es hasta el año 2000 que es creado.

Luego se ven en el municipio acercamientos al Modelo de triple hélice, el cual se enfocó en el monopolio del conocimiento y la planificación desde el gobierno, la academia y las empresas, sin tener en cuenta la sociedad civil, que culminaron en algunas iniciativas, estrategias y proyectos de promoción.



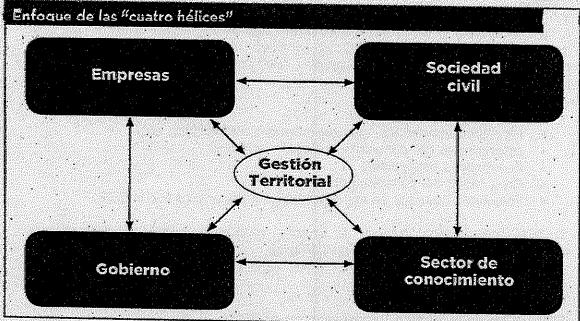
Henry Elzkowitz y Loet Leydesdorff formularon en el año 2000 la teoria de la triple hélice refiriéndose a la interacción necesaria entre ciencia y tecnología, empresas, y administraciones públicas.

Posteriormente, años después, la gestión vincula la cuatruple hélice, en la formulación del Plan Sectorial de Turismo, en la cual por primera vez se realizan encuestas a diferentes sectores de la comunidad y a turistas.



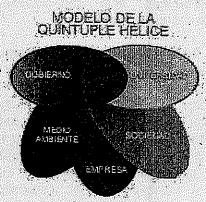






Durante los últimos años, a la triple hélice se le ha añadido una cuarta hélice que representa a las organizaciones y a personas representativas de la sociedad civil.

El presente Plan de Desarrollo Turístico 2022 - 2035, no solo ha implementado en su formulación la estructura de la cuatruple hélice, vinculando a la sociedad civil de manera más potente, sino que, además, la administración **Sopó es Nuestro Tiempo**, ha incentivado la participación de la sociedad civil, al consolidar la creación del Consejo Municipal de Turismo como uno de los pilares importantes para el sostenimiento de la planificación, gestión y crecimiento del turismo.



En la actualidad existe una nueva inclusión, una nueva hélice que proporciona un acercamiento más prometedor para lograr cumplir los 17 ODS, desde la perspectiva y el ejercicio del turismo.







Ahora se vincula al Medio Ambiente como una quinta hélice que permite que los nuevos proyectos tecnológicos también tomen en cuenta el impacto ambiental que tendrá en su desarrollo. Características del modelo quíntuple hélice:

- · Favorece la globalización.
- Movilidad económica, recurso humano, tecnología, etc.
- Intercambio del conocimiento entre sectores.
- Favorece la innovación.
- Crea redes del conocimiento.
- Proyectos basados en los objetivos del desarrollo social ODS.

El PDT propuesto, incluye al medio ambiente como el primer eje estratégico, base de la operación turística, y sine qua non no podría existir el territorio ni el sector, y atañe a los aspectos directos que relacionan al medio ambiente con el turismo.

Estructura estratégica propuesta en el PDT:

- 1. Naturaleza- sostenibilidad base del emprendimiento. Definimos una estructura estratégica basada en los recursos naturales, como principal propiciador del desarrollo del territorio, propender por su cuidado, mantenimiento y restauración.
- 2. Cultura- base de la competitividad. En segundo término, se plantea la cultura, que ya depende de la existencia del ser humano y su interacción con su entorno y con sus pares.
- 3. Infraestructura- impulso de la conectividad y la accesibilidad. Propender por una infraestructura turística, conectada con las vías, y los demás equipamientos municipales, que proporcionen una experiencia cómoda y fluida para el visitante en el destino.
- 4. Destino Inteligente- Fortaleciendo el turismo para lograr un destino turístico inteligente.

Finalmente consolidar a Sopó como un destino turístico inteligente, garantizará llevar a cabo un anhelo de territorio próspero a través de la ejecución de un Plan de Desarrollo Turístico que logrará afianzar un destino innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantice el desarrollo sostenible del territorio, accesible para todos, que facilite la interacción e integración del visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y mejore la calidad de vida del residente.

Mesas de fortalecimiento:

En estas mesas, dejando a un lado las problemáticas generalizadas y ya encontradas en las primeras mesas de 2021, como lo fueron; la movilidad,



Iso ideal

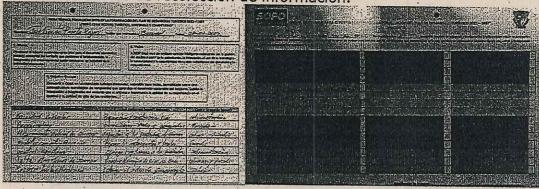




la seguridad, la falta de señalización, entre otras, se encuentran dos preocupaciones reiteradas por parte de la comunidad. La primera, es la posible afectación del medio ambiente por un ejercicio desmedido y no planificado del turismo en Sopó, principalmente en zonas de reserva como el parque ecológico Pionono. La segunda, refiere a la vinculación de la cadena de valor del turismo dentro de todos los programas y megaproyectos planeados, con el fin de ser vinculados y participar siempre de los mismos, sin excluir a los locales ni beneficiar únicamente a personas de afuera.

Se utilizó una metodología específica para la recolección de problemáticas, mediante reuniones por grupos o segmentos afines, que aportaron al ejercicio por temáticas específicas, en formatos técnicos. En el primero, los participantes aportaban a la construcción de misión, visión, objetivo general, y planteaban problemáticas, soluciones y quien debe ser el encargado. El segundo documento, es un semáforo donde los grupos priorizaron las problemáticas, ubicando las más urgentes en el color rojo, las que requieren una ejecución a mediano plazo en amarillo, y las que pueden esperar en color verde.

Formatos técnicos de recolección de información.



Mesa Consejo Territorial de Planeación



Mesa realizada el 28 de julio de 2022, participantes 9 personas. Link Audio:

https://drive.google.com/file/d/1kManPWjayhVpxbZ0L7mobOk0dPNkGqiE/view?usp=share_link







Mesa Consejo Consultivo de Mujeres



Mesa realizada el 1 agosto de 2022, Asistencia 9 personas. Link Audio:

https://drive.google.com/file/d/1ZAUJPyOBG2zewaU1JRnzwzs9OBidqDF/view?usp=share link

Mesa Comunidad



Realizada el 6 de septiembre. Asistencia 10 personas, Links audio: https://drive.google.com/file/d/111UloUhfL6Qvhy0KIcyXj32HOSxDDHJL/view?usp=share_link

Mesa Actores externos del turismo



Realizada el 4 de agosto. Asistencia 37 personas, Links audios:

- https://drive.google.com/file/d/1fooblmzz9hxGlOn8P79ryJTgmZrasXV m/view?usp=share_link
- 2. https://drive.google.com/file/d/1F0ClUKF9YXsILZF-1RSqKmF8WsTj5bSr/view?usp=share-link
- 3. https://drive.google.com/file/d/1WUvI5K0RVwLUFUXXq0fYcLyi07ZQp3Fq/view?usp=share-link

Mesa Interesados en turismo sin RNT









Realizada el 9 de Agosto, Asistencia 11 personas. Link audios:

- 1. https://drive.google.com/file/d/1uaAEUimohzgBAaXyJiss2w8sBsH8X9 pO/view?usp=share_link
- 2. https://drive.google.com/file/d/1ey2XP w78Yu4puertl 0ttrdIPE8oehs
 9/view?usp=share link

Mesa Funcionarios administración municipal

Mesa realizada el 1 de Septiembre, participaron 19 personas Link Audio:





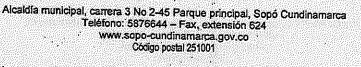
https://drive.google.com/file/d/1-2CZGzoLwAuV6ba0VNGus-Ouh43V6BU /view?usp=share link

<u>Mesa Artesanas</u>













Mesa Concejo Municipal

FICHA TÉCNICA EDITALECIMIENTO EN LA TOMM	ULACIÓN DEL PLAN DE BESARROLLO TURÍSTICO 2022 - 2037 NISTICO, SOSTEMBLE Y CONPETITIVO:
Norther Jos. Season Con Cathar Sectors	
	12 Vales
r Mister Promore's trampsesientia core placana el dispresio ecadento.	A 2017, Sopo soré un terrippo turisfect inteligente recongcios por la greptos.
apcial y assistantia del jarritorio que contieven al logrationniorio, la integración y al Crecimente del accor productivo en concelho del la pobligidos reposenta.	Disposite of public and public an
3 Objetive General Conventir a Sopp en un municipio turistico (no	byador, accesible para todos, consolidado sobre una
	e garantica al desarrotto sos tentoje dal terruorio, fuotite la Intorno e incrementa ja calidad de su expenencia en el
Idestro y a cause de vice de la cause de l	Company of Tourism 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19
AND AND A COMPLETE OF THE PROPERTY OF THE PROP	December 19 - De
12-140	at cause page 100 called the carrier of species to be supplied to the carrier
	Lamiter on simple or claim by and Heart succession which

Realizada el 7 de septiembre, Asistencia 3 personas Link Audio:

https://drive.google.com/file/d/1B0YHUe8eMgWfPuNPAEm TXxCVqlYdbFP/v jew?usp=share_link

Mesa Consejo Municipal de Juventudes



Realizada el 24 de octubre. Asistencia 7 personas.

Link Audio:

https://drive.google.com/file/d/1qQmR utkTAZdfUJ5SLhBw XLiGuyI2DK/view?usp=share_link

Mesa con Alojamientos y operadores turísticos

		REGISTRO DE ASIS	TENCIA LIGINALISCHEM		6-10 6-10 6-10	
	TRANSPORTER MEST	BELL TRULE	(A 100 C 100		9.11	12/67
	PENNANNI INTOIPINE	License Delman	COMMUNICATIONS	M. Mitton	A STATE OF THE STA	
School Court/10	South September 1995 Control of the	Control News	LARTHE	Delection in	10	英国 。
A AVAILABLE	The second by the second second	LT-SA	SUCKES OF SUCKE	10000		
17 100 3000	College College	Taragina Break	und property	L'S THE PROPERTY OF	TEL APIL	-
THE STATE OF THE S	THE PROPERTY OF	50.62 10-1	FINANTERSONS	310275	13 1 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONTRACTOR OF
	A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	Change and Aller	A DECEMBER OF THE	GEOMASSIC S	apresent threat city	
200000000000000000000000000000000000000	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	STREET, STREET	, udlassyspereson	MURRING S	Photographic	
HATTO CONTRACTORS IN THE	RESIDENCE PROBLEMS	PERSONAL PROPERTY	TENNESSEE THE SECTION AND	The state of the	Maria delivery	(S) (S)
ESTERNATION AND ADDRESS	CONTROL DE LA CO	SECURIOR PROPERTY.	THE STREET	TENONO DE LA	(PS) Columbia	225251
TO THE PERSON NAMED IN	Wanding NAS SUL STATE	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	CHI LONDON CONTROL OF	HEROTOPICALS	Menting to Sanda	OF STANCE
CHOCKS CHICKIES	Company of the State of the Sta	CHARLES DESCRIPTION	a her construction of the	del restriction de	efYesteratatat/lane	eggeriti.
Inclosive receiptions	美国的政策制制的国际	manda ance	A Line of Ministra	Hothe Cons	Approximation of the same of t	3,21401
Regultrenniscotto	Tall Gold Transport Comments of the State of Sta	DESTRUCTION COUNTY	E ENGANDAMENT	2 (22 (4) (4) (4)	Salaria a projection	1000
CONTRACTOR CONTRACTOR	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CAMBRET WELD	IE HOME WHO STAN	orace decreases	instruction of	dilitation
SECTION STREET	中国的国际公司	April Son Proper	中国的企业的中国的	Standigutini.	four presenting	ect.
S Intraversal Contraction	RESPECTIVE CHARLES	CONTRACTOR OF THE	Managara Salah Salah	Section (Section)	SERVER PROPERTY OF	\$1,723-20
non .	Make In the Party		7.7	Mara United	>00	4
comec	4.3%在19年日最初出版信息	The second second		ACCESS 1222	20115S U 200	list makey

Realizada el 6 de agosto, Asistencia 5 personas.





Mesas Alternas

Estas mesas virtuales o presenciales, se realizaron para fortalecer metodologías, fortalecer el proyecto, entender dinámicas temáticas específicas con expertos, o recibir retroalimentación con diferentes metodologías y esquemas de recepción de información, de tal manera que se realizaron charlas y entrevistas de manera informal.

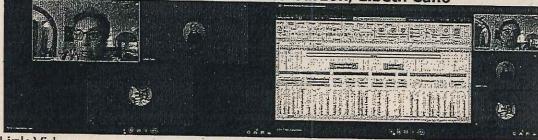
Mesa Formulación FONTUR



Link video:

https://drive.google.com/file/d/1VLASCFJxZlbuBptboe2c73HifdVluY8j/view?usp=share_link

Mesa Asesoras IDECUT - Elvira Inés Garzón, Libeth Cano



Link Video:

https://drive.google.com/file/d/1J6A5ZKVgISDJRRFb6gjhU7kf6IpO1OBA/view?usp=share link

Mesa Ángela Peñuela - Magister en Turismo Ostelea



Link Video:

https://drive.google.com/file/d/10i6PMulMixlk22NIOKK6PUr BPpK9Kj8/view?usp=share link







Mesa Viviana Plazas, Asesora de CCB





Mesa Eduardo Tobón - SopóE





Links Audios:

- 1. https://drive.google.com/file/d/12SIz9Sz85Z4u4IIN1MIMD78auEy3v
 <a href="https://drive.google.com/file/d/12SIz9Sz85Z4u4IIN1MIMD78auEy3v
 <a href="https://drive.google.com/file/d/12SIz9Sz85Z4u4IIN1MIMD78auEy3v
 <a href="https://drive.google.com/file/d/12SIz9By3v
 <a href="https://drive.google.com/file/d/12SIz9By3v
 <a href="https://drive.google.com/file/d/12SIz9By3v
 <a href="https://drive.google.com/file/d/12
- 2. https://drive.google.com/file/d/16K6uR9 M2pGWLd3-468E7yuIApHySHKr/view?usp=share link
- 3. https://drive.google.com/file/d/13fKC33Pwz3TU2tfmrtK05a1nfCb1fm pD/view?usp=share-link
- 4. https://drive.google.com/file/d/1RG8530D4SkaGTDsi2j8CwfrWmtoFJ wMU/view?usp=share_link

Mesa Claudia Ayala Ingeniera ambiental

Link Audio:

https://drive.google.com/file/d/1Q0DjBzxNIxZg3hWcI9XkXDs7BEzCff-f/view?usp=sharing







Mesa Centro de Historia



Principales problemáticas evidenciadas en las mesas.

Problemáticas

No hay promoción de los servicios turísticos que oferta el municipio de Sopó

El cierre de puntos turísticos de importancia, afectan la satisfacción del turista y la cantidad de visitantes

Precario sistema de movilidad, no permite el flujo continuo de carros y motos, especialmente los fines de semana

No existe un cuidado especial, ni manejo de los atractivos turísticos del municipio

Falta de organización al interior del municipio para promocionar de la mejor manera los servicios turísticos

No existe un sistema de recolección de residuos sólidos efectivo, que permita garantizar el saneamiento los fines de semana, de acuerdo a la cantidad de turistas que asisten al municipio

No existe un paquete de experiencias turísticas que permita ampliar los servicios ofertados, incluyendo a todos estos que se encuentran ubicados en la zona rural

No existe una estrategia comunicativa y de marketing efectivo, que permita promocionar los servicios turísticos a los soposeños y visitantes

No hay estrategias de movilidad, incluida la peatonalización de algunas calles del municipio, que permitan al turista caminar con tranquilidad

Falta de eventos de impacto y masivos, que inviten a las personas a ir al municipio

No existe una entidad competente relacionada directamente con el sector turístico que imparta normatividad efectiva







Problemáticas detectadas por la dirección de turismo con apoyo de terceros.

Problemáticas

Desconocimiento general de las funciones, atribuciones y competencias que tiene el sector turístico en el desarrollo del municipio.

Recursos generales limitados

Poca participación y articulación de los actores del turismo a nivel de gestión, presentación de proyectos, articulación integración del sector

Pocas iniciativas del sector y alta dependencia en la administración pública.

El mayor porcentaje de la comunidad no entiende al turismo como una alternativa real de crecimiento social, cultural y económico.

Economía local basada en sectores primarios.

No considerar a la incertidumbre, la flexibilidad y la adaptabilidad como principios de la formulación.

Proyectos pequeños de alcance local.

Falta de gobernanza en todos sus niveles.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1 "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Ley 1101 DE 2006: "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". Esta realiza modificaciones a la ley general del turismo en cuanto a los incentivos tributaros para el fomento de la actividad turística; contribución parafiscal a la promoción del turismo y define quienes son los aportantes; Fondo de Promoción Turística; registro nacional de turismo y prestadores de servicios turísticos que se deben registrar.

Que la ley 2068 de 2020 en su Artículo 2. Dicta los principios rectores de la actividad turística.

Que la ley 2068 de 2020 en su Artículo 25. Punto de control turístico. Con el fin de promover el cumplimiento de las capacidades de carga o límites,



icontec ISO 14001



establecidos para la protección de los atractivos turísticos, autorícese a los Concejos municipales distritales y, excepcionalmente, las asambleas departamentales para que establezcan un punto de control turístico, de acuerdo con el reglamento que para este efecto expida el respectivo concejo municipal.

De la misma manera, el artículo 2, numeral 8 de la norma ibidem, dispone que el principio de desarrollo, social, económico y cultural es: "La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".

Igualmente, la Ley 300 de 1996 en su artículo 2, numeral 9 expone: "La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se, desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya".

Igualmente, el artículo 32 de la norma ajustada, expuso que el turismo de interés social "Es un servicio público promovido por el Estado con el propósito de que las personas de recursos económicos limitados puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre, mediante programas que les permitan realizar actividades de sano esparcimiento, recreación, deporte y desarrollo cultural en condiciones adecuadas de economía; seguridad y comodidad".

Ahora bien, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, en su numeral 12 dispone como función de los municipios: "Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional".

Igualmente, el artículo 9 de la Ley 1558 de 2012 establece en su parágrafo 2 que: "los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos Consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del Departamento, del Distrito o del Municipio, y los demás que se establezcan en el mecanismo de su creación"

Que la Ley 188 de 1995 en su Artículo 20 estableció que las acciones que se desarrollen en el sector turismo se deben encaminar a fortalecer la competitividad, de tal manera que se generen condiciones favorables para su desempeño Municipal con clara preservación de los valores sociales, culturales y ambientales del país.







Que la Constitución Política de Colombia establece, en su Artículo 2º, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Corresponde a los concejos (...) Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Son atribuciones del alcalde (...) Presentar oportunamente at Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el use eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Presentado por:

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ

Alcalde Municipal de Sopó

Revisó y Aprobó: Javier Eduardo Jiménez Forero – Jefe Oficina de Planeación estratégica Kevin Urrea Ríos – Secretario de Desarrollo Económico Proyectó: Fredy Forero – Director de Turismo



